



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE
ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN
EL PERÍODO 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE
ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN
EL PERÍODO 2021

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA
APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAY CONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 931-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 28 de octubre del 2024.**

Vistos: El expediente, No: CU-15296 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **07 de noviembre del 2024 a las 5:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA****Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO****Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA****ASESOR:****Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**

Tercero.- Lc Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 687-2022-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 16 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 16 de setiembre de 2022, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **BACH. MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO 2021, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mgtr. **JOEL FREDY PARI ARCAYA, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO 2021, presentado por el (la) **BACH. MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. **JOEL FREDY PARI ARCAYA**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Arch.
JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



RESOLUCIÓN N° 224-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de abril del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-37917 presentado por (el),(la) Bach. **MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021**, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Asesor:

Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021**, presentado por el (la) Bach. **MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **REVISIÓN**.


SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL **Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr


UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASQUEZ
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	19%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
11	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes	<1%




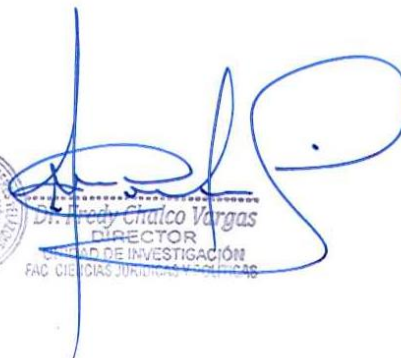
Metadatos Complementarios




INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70242834
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-2644-7659
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.8403287 Longitud: -70.0239428 https://maps.app.goo.gl/AYXrXubMiYHnzjB39</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2022 – noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01




Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE, identificado con DNI Nro. 70242834 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021

Asesorado por: Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAÑA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

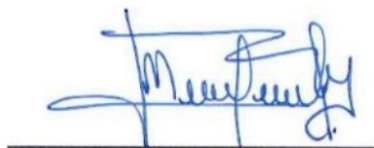
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de Noviembre del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios por brindarme la sabiduría y la fortaleza para superar los desafíos más difíciles que enfrenta en este trabajo de investigación

A mi amada familia, agradezco profundamente su valioso respaldo emocional en los momentos más complicados, en especial a mis queridos padres a quienes admiro y aprecio enormemente por el inquebrantable apoyo que me han brindado con amor y respeto. Quiero agradecer de manera especial a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por brindarme la oportunidad de cursar esta carrera y continuar mi formación para convertirme en un experto dedicado a contribuir a la comunidad. También quiero expresar mi gratitud a todos aquellos que me brindaron apoyo moral, así como a ustedes por dedicar su tiempo a leer este mensaje.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud eterna al divino Creador, quien me dirige por la senda adecuada y me provee de fuerza, fe, esperanza y motivación para avanzar. Agradezco a mis padres y seres queridos por su apoyo y enseñanzas en este viaje lleno de retos.

A mis estimados profesores de la carrera de derecho, les agradezco por compartir su sabiduría conmigo durante mi etapa de formación académica y por brindarme su apoyo constante.

A la prestigiosa institución educativa de la UANCV, a mi estimado tutor y a todos los profesores que compartieron su sabiduría para que pudiera llevar a cabo este estudio.



INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	i
INDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1 EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1 problema general.....	4
1.2.2 problemas específicos	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4 OBJETIVOS	6
1.4.1 Objetivo General	6
1.4.2 Objetivos Específicos.....	6
1.5 IMPORTANCIA – ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.7 HIPÓTESIS	8
1.7.1 Hipótesis General	8
1.7.2 Hipótesis Específicas.....	8
1.8 VARIABLES	9
1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	10
CAPITULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	11



2.1.1 Antecedentes Internacionales	11
2.1.2 Antecedentes Nacionales	14
2.1.3 Antecedentes Locales	17
2.2 MARCO TEÓRICO	19
2.2.1 La Conciliación	19
2.2.2 Ley de conciliación extrajudicial	20
2.2.3 Procedimiento Conciliatorio De acuerdo con ley N° 26872.....	22
2.2.4 Teoría de Conflicto	27
2.2.5 Los árbitros.....	29
2.2.6 La obligación alimentaria	30
2.2.7 Cumplimiento de las obligaciones alimentarias	30
2.2.8 Mecanismos legales para asegurar el cumplimiento de las sentencias que establecen pensión de alimentos	31
2.2.9 Sobre el delito de omisión a la asistencia familiar	32
2.2.10 Aspecto Jurídico	33
2.3. MARCO CONCEPTUAL	35
CAPITULO III	39
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE.....	40
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	41
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.5.1 Población.....	42
3.5.2 Tamaño de la muestra.....	42
3.5.2.1 Selección de la muestra	42
3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	43



3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	44
3.8. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS	44
CAPITULO IV.....	47
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	47
4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	47
4.1.1. Tabla de frecuencias.....	47
4.2 ANÁLISIS INFERENCIAL	73
4.3 DISCUSION DE LOS RESULTADOS.....	78
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS	96



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables de la investigación	9
Tabla 2 Operacionalización de variables	10
Tabla 3 Eficacia de la conciliación extrajudicial.....	47
Tabla 4 Aspectos económicos que influyen en el proceso conciliatorio.....	49
Tabla 5 Aspectos Pluriculturales que influyen en el proceso conciliatorio.	50
Tabla 6 Aspectos Sociales que influyen en el proceso conciliatorio.	51
Tabla 7 Aspectos relacionados con la demanda de alimentos.	52
Tabla 8 Las partes deciden la solución al problema.	53
Tabla 9 Disminuye el tiempo y los costos.	54
Tabla 10 La conciliación extrajudicial es confidencial y reservada.....	55
Tabla 11 Evita procesos judiciales	56
Tabla 12 No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.....	57
Tabla 13 El acuerdo final se establece mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial.....	58
Tabla 14 Conciliacion extrajudicial sin costo.....	60
Tabla 15 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto	62
Tabla 16 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto.....	63
Tabla 17 Existe el dialogo anticipado con la otra parte.	64
Tabla 18 El acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes	65
Tabla 19 Objetivo de llegar a un acuerdo	66
Tabla 20 Terceras intenciones.....	67
Tabla 21 Conformidad de acuerdos	68
Tabla 22 Respeto de la voluntad de las partes	69
Tabla 23 Resultados por dimensiones	70



Tabla 24 Prueba de Normalidad	74
Tabla 25 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis General.....	75
Tabla 26 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis Especifica N° 01	76
Tabla 27 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis Especifica N° 02	77



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Eficacia de la conciliación extrajudicial 48

Figura 2 Aspectos económicos que influyen en el proceso conciliatorio..... 49

Figura 3 Aspectos Pluriculturales que influyen en el proceso conciliatorio 50

Figura 4 Aspectos sociales que influyen en el proceso conciliatorio..... 51

Figura 5 Aspectos relacionados con la demanda de alimentos. 52

Figura 6 Las partes deciden la solución al problema. 54

Figura 7 Disminuye el tiempo y los costos. 55

Figura 8 La conciliación extrajudicial es confidencial y reservada. 56

Figura 9 Evita procesos judiciales..... 57

Figura 10 No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado..... 58

Figura 11 El acuerdo final se establece mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial. 59

Figura 12 Conciliación extrajudicial sin costo..... 60

Figura 13 Participación asertiva de un conciliador 61

Figura 14 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto..... 62

Figura 15 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto..... 63

Figura 16 Existe el dialogo anticipado con la otra parte..... 64

Figura 17 El acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes 65

Figura 18 Objetivo de llegar a un acuerdo extrajudicial – pensión 66

Figura 19 Terceras intenciones..... 67

Figura 20 Conformidad de acuerdos..... 68

Figura 21 Respeto de la voluntad de las partes 69

Figura 22 Resultados por dimensiones 70

Figura 23 Tabulación de datos / Dimensión D1: Conflicto social 71



Figura 24 Tabulación de datos / Dimensión D2: Beneficios de la conciliación extrajudicial	72
Figura 25 Tabulación de datos / Dimensión D3: Mejoras en el mecanismo conciliatorio	72



RESUMEN

El presente trabajo de investigación se titula "Inaplicación de los beneficios de la Conciliación Extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021" se analizará las causas fundamentales de estos problemas sociales mediante el análisis de la correlación entre las características antes mencionadas y los resultados entre la muestra de parejas involucradas en los casos de conciliación el problema de la investigación esta expresado de la siguiente manera: ¿Cuáles son los obstáculos para no gozar de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021?, tiene por objetivo determinar cuáles son los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos del distrito de Puno en el período 2021, este estudio utilizará un diseño de investigación transaccional descriptivo no experimental y una metodología cuantitativa del tipo descriptivo-correlacional-analítico. La población estará representada por 106 casos pertenecientes al distrito de Puno, personas o parejas que serán objeto de estudio, de los cuales 50 serán tomados como muestra representativa. Viendo los resultados obtenidos, aceptamos la hipótesis alternativa en lugar de la nula ya que el valor p es menor que 0,05 (0,050 0,05). Un coeficiente de correlación de chi-cuadrado favorable entre la manutención de los hijos y los resultados de los acuerdos extrajudiciales sugiere una conexión entre las variables.

Palabras claves: Conciliación, acuerdos, alimentación, justicia, conflictos, obligaciones, derechos.



ABSTRACT

The present research work is titled "Inapplication of the benefits of Extrajudicial Conciliation in the right to alimony in the district of Puno in the period 2021" the fundamental causes of these social problems will be analyzed by analyzing the correlation between the aforementioned characteristics and the results among the sample of couples involved in conciliation cases, the research problem is expressed as follows: What are the obstacles to not enjoying the benefits and advantages of extrajudicial conciliation in law? to alimony in the district of Puno in the period 2021?, aims to determine what are the benefits and advantages of extrajudicial conciliation in the right to alimony of the district of Puno in the period 2021, this study will use a non-experimental descriptive transactional research design and a quantitative methodology of the descriptive-correlational-analytical type. The population will be represented by 106 cases belonging to the district of Puno, individuals or couples that will be the subject of study, of which 50 will be taken as a representative sample. Seeing the results obtained, we accept the alternative hypothesis instead of the null one since the p value is less than 0.05 (0.050 0.05). A favorable chi-square correlation coefficient between child support and out-of-court settlement outcomes suggests a connection between the variables.

Keywords: Conciliation, agreements, food, justice, conflicts, obligations, rights.



INTRODUCCIÓN

Esta investigación busca desentrañar los beneficios de utilizar la mediación extrajudicial para resolver disputas alimentarias en Puno en 2021. Los beneficios de emplear técnicas alternativas para resolver disputas incluyen la libertad de las partes para elegir una solución, el ahorro de tiempo y dinero, la protección de la privacidad y la ausencia total de un abogado en cualquier circunstancia. Para profundizar en la conversación, se explorará el significado de la mediación y su relevancia en la resolución de disputas, con el propósito de fomentar una armonía y una colaboración pacífica y respetuosa entre los involucrados. La responsabilidad alimentaria se posiciona como un pilar fundamental que garantiza el bienestar y el desarrollo integral de aquellos individuos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, en particular de los más jóvenes y desprotegidos. A pesar de que la sociedad en general está consciente de la importancia de este derecho fundamental, persiste un dilema complejo en torno a la forma en que los niños, niñas y adolescentes logran acceder a un nivel de bienestar adecuado y satisfactorio. Este tema sigue siendo un enigma sin una solución clara a la vista.

El contexto del fondo nos lleva al tema del conflicto, nos referimos a que es una situación donde dos o más partes piensan que sus objetivos no son compatibles entre sí, esencialmente, desde los primeros instantes en que una persona comenzó a relacionarse con los demás, el conflicto ha sido una sombra omnipresente en su existencia, como resultado de cosas como la falta de recursos o una necesidad insatisfecha, o por un malentendido o un desacuerdo sobre los ideales.



Cuando se trata de pensión alimenticia, la conciliación extrajudicial puede verse como una forma de resolución de disputas que brinda ventajas y soluciones fuera del sistema judicial tradicional, casos que incluyen custodia de menores, régimen de visitas, deuda, compensación, desalojo y otros asuntos similares, a fin de evitar acciones legales innecesarias.

Las cuatro secciones de este estudio son las siguientes:

En el capítulo I; En este capítulo se plantea, formula y presenta el tema, junto con los objetivos y razones del estudio que se llevará a cabo.

En el capítulo II; el capítulo segundo se centra en las bases teóricas, en el cual se plasman estudios de investigaciones anteriores al trabajo a realizar, además, se definen los fundamentos teóricos y las bases para esta investigación.

En el capítulo III; La metodología de investigación abarca la técnica de recolección de datos, los instrumentos, la población y la muestra, además de presentar la técnica de prueba de hipótesis, esencial para llevar a cabo la investigación.

En el capítulo IV; se analiza la relevancia del análisis y se ofrecen cifras en tablas y gráficos, acompañadas de los resultados de las pruebas de hipótesis y las interpretaciones.



CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Conciliación Extrajudicial (Ley N° 26872) y el Reglamento (D.S. N° 001-98-JUS), ha habido mucha discusión sobre los méritos de tener tal ley que, si los argumentos presentados a su favor son dignos de nuestra máxima consideración, sin embargo, una vez que esta norma ha comenzado a implementarse, ha sido evidente que nuestra autoridad legislativa ha adquirido ciertos vacíos u omisiones, como ocurre en otras situaciones similares. Nuestro trabajo aquí tiene dos objetivos principales. Primero, aspiramos a presentar un breve compendio de las múltiples ventajas y beneficios del proceso de conciliación; nuestro segundo nace propósito de nuestro anhelo de comenzar una exhaustiva investigación y debates sobre la presente Ley de Conciliación Extrajudicial.

Para esquivar el agotamiento y los gastos derivados de los trámites judiciales, ciertos individuos optan por optar por la conciliación extrajudicial, este implica la intervención de un tercero (conocido como "conciliador") cuya misión es agilizar el diálogo entre las partes en disputa y guiarlas hacia la consecución de un acuerdo que satisfaga a todos. Las disputas de



cualquier índole, ya sean financieras, familiares o personales, ahora pueden resolverse de manera pacífica mediante este método. La conciliación extrajudicial tiene las siguientes ventajas: Las partes involucradas en la disputa deciden la solución del problema, y se mantiene privado y confidencial, no se necesitan procedimientos judiciales, y no se requieren abogados. Un acto con fuerza de ley establece el acuerdo final.

Este estudio analiza cómo el proceso de conciliación puede mejorar la eficiencia de la resolución de disputas y sus beneficios concordantes, en este contexto, el "proceso" se refiere a los pasos dados por las partes que se involucran para llegar a un acuerdo sobre temas de interés mutuo. Los bajos niveles de comprensión y las ventajas de los procesos de conciliación son los culpables de este problema principal anticipado. Esto nos motiva a realizar un estudio que nos proporcione un conocimiento profundo de la conciliación extrajudicial, permitiéndonos aplicar los hallazgos a la mejora de este proceso. Al igual que en otros países, Perú necesita un mejor marco legal para garantizar que los profesionales de la conciliación estén protegidos de una manera que sea aceptable para el público, esto requiere hacer tareas fundamentales como "Aumentar los ahorros del estado reforzando los esfuerzos de mediación y legitimando la protección segura", la Ley de Conciliación Extrajudicial, Ley 26872 y Concordancias, fue introducida recientemente por el Estado a través del Ministerio de Justicia para acelerar la conclusión de los casos. De fecha 29 de octubre de 1997, D.S. No. 001-98-JUS Reglamento R.M. N° 117-2001-JUS R.M. N° 245-2001-JUS como un medio para resolver disputas fuera del sistema judicial



tradicional en un esfuerzo por aligerar la carga de trabajo del Ministerio de Justicia.

Nuestra temática está intrínsecamente conectada con el ejercicio responsable de la patria potestad y la salvaguarda efectiva de los derechos esenciales de los jóvenes, tal como lo explícito claramente el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como otros textos jurídicos de relevancia y pertinencia en la materia. Las entidades gubernamentales, con su ineludible responsabilidad, tienen la crucial misión de preservar y proteger la armonía del núcleo familiar, así como de proveer los manjares esenciales y vitales a los infantes, en especial a los jóvenes que se encuentran en plena etapa de metamorfosis y transformación. Es fundamental tener en cuenta que la trama jurídica puede resultar sumamente compleja y extensa, incluso en situaciones en las que un individuo joven no requiere de asesoramiento legal o representación en los centros especializados de mediación.

En resumen, concluimos que la vía de la conciliación extrajudicial resulta sumamente beneficiosa para nuestra sociedad contemporánea, protegiendo a grupos frágiles como los niños, niñas y adolescentes, quienes requieren recursos económicos o materiales para sobrevivir y desarrollarse como ciudadanos, especialmente en el ámbito alimentario del código civil peruano, donde estas carencias podrían impactar tanto a su cuerpo como a su mente.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema general que tiene que ser abordado por este estudio es:



1.2.1 problema general

¿Cuáles son los obstáculos para no gozar de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021?

1.2.2 problemas específicos

Las dificultades específicas que abordará este estudio son las siguientes:

- **Problema Específico N° 1**

¿De qué manera la conciliación extrajudicial incide en la mejora de tiempo y costos en la solución de conflictos en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021?

- **Problema Específico N° 2**

¿En qué medida se puede realizar progresos en el cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestra investigación desentrañó y destacó los múltiples beneficios del proceso de conciliación, a incluir sus diversas raíces, métodos, resultados y aplicaciones, desentrañando cómo y por qué surge el conflicto entre parejas y su inevitable separación, impactando el cumplimiento de las responsabilidades paternas, el tiempo invertido. en diversos procesos judiciales, la burocracia del ámbito público y otros aspectos. Esto también se confirma al analizar la teoría de la Conciliación Extrajudicial, las normas que aplican y residen en el proceso de alimentos hacia el menor, así como



al examinar si el proceso de conciliación es práctico o si funciona efectivamente como alternativa de solución de conflictos.

Esta investigación forjará un repositorio de datos, observación y estudio para futuros científicos en áreas como: Al mismo tiempo que ofrece datos tanto cualitativos como cuantitativos para desentrañar la esencia de la justicia, ofrece información tanto cualitativa como cuantitativa para iluminar la verdad del asunto en el ámbito judicial. Esta travesía brotó de su propio descubrimiento y metamorfosis laboral; Se anticipa que sus hallazgos se entrelazarán con el inmenso mar de saberes acumulados a lo largo de su carrera académica.

Este estudio tejerá una base para que los futuros educadores cultiven y exploren temas como la conciliación extrajudicial y otros aspectos del proceso investigativo, tales como la alimentación, la burocracia, la demora en los trámites, entre otros. Esta investigación ofrecerá datos tanto cualitativos como cuantitativos que nos permitirán desentrañar el panorama del sistema judicial en su versión contemporánea. Este estudio se ha redactado desde la óptica del crecimiento individual y profesional del investigador; el autor anhela compartir los saberes cosechados durante su etapa estudiantil, que luego podrán aplicar en sus trayectorias laborales.



1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Determinar cuáles son los beneficios y ventajas, así como los obstáculos para gozar de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos

- **Objetivo específico N° 1**

Describir cómo se disminuyen los tiempos y los costos con el procedimiento de conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

- **Objetivo específico N° 2**

Describir en qué medida se puede realizar progresos en el cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

1.5 IMPORTANCIA – ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El detallado y minucioso análisis, así como el exhaustivo procesamiento de datos, revelaron la característica más relevante y significativa de este estudio científico. En consecuencia, hemos puesto de manifiesto la vigencia y pertinencia de la conciliación extrajudicial en nuestro contexto actual, resaltando de manera detallada sus carencias y limitaciones a la hora de garantizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones en los conflictos surgidos durante el proceso de producción y distribución de alimentos en nuestra sociedad. El fundamental de este proyecto es realizar una evaluación detallada y pormenorizada de los



diversos elementos y variables que influyen de manera significativa en la culminación exitosa de los procedimientos legales en el propósito extensa área de Puno, concretamente mediante la puesta en marcha de un mecanismo eficiente. de conciliación extrajudicial entre las partes involucradas.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Uno de los retos más trascendentales es forjar una conexión eficaz y fluida con los múltiples protagonistas implicados (parejas, abogados, conciliadores, especialistas, jueces, entre otros) que serán objeto de análisis, con el fin de agradecer su valiosa colaboración e involucrarse activamente en la investigación. Participando con entusiasmo en las entrevistas tanto en persona como en línea, y contestando meticulosamente los cuestionarios meticulosamente elaborados para recolectar toda la información esencial y crucial para el estudio actual. Para obtener resultados más precisos y confiables, se decidió llevar a cabo la búsqueda en diversas localidades y áreas cercanas a la ciudad de Puno, con el objetivo de contactar tanto a individuos con formación académica avanzada como a aquellos sin educación formal.

Acerca de la problemática en cuestión. Una de las dificultades encontradas radica en la reticencia de las personas a compartir sus problemas personales o los desacuerdos en sus relaciones de pareja, ya que se percibe como un estereotipo sociológico, lo que conduce rápidamente a abordar la resolución de conflictos y, posteriormente, a Consideraciones de índole jurídica.



1.7 HIPÓTESIS

Las hipótesis planteadas en el siguiente estudio son:

1.7.1 Hipótesis General

HG1: El desconocimiento de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial afectan en la disminución de casos resueltos de la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HG0: No existe relación entre el desconocimiento de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial y la disminución de casos resueltos en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

1.7.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

HE1. Los altos costos y demora en el procedimiento de conciliación judicial infieren la aplicación de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HE0. No existe relación entre los altos costos y demora en el procedimiento de conciliación judicial y la aplicación de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

Hipótesis específica 2

HE2. La falta de eficiencia en la aplicación la ley N° 30514 incide en el poco cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HE0. No existe relación entre la aplicación la ley N° 30514 que incida en el poco cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

1.8 VARIABLES

Tabla 1 Variables del estudio

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE (1): X. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	x.1. CONFLICTO SOCIAL x.2. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL x.3. MEJORAS EN EL MECANISMO CONCILIATORIO	- CONFLICTOS SOCIALES - LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL - CARGA PROCESAL - ACUERDOS CONCILIATORIOS - BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS - MARCO NORMATIVO - CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - MATERIAS CONCILIABLES - MECANISMOS DE SOLUCION - FICCION DE OBLIGATORIEDAD
DEPENDIENTE (2): Y. PENSION DE ALIMENTOS	y.1 FICCIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD y.2 ACTAS DE CONCILIACION y.3 PROCESO CONCILIATORIO.	- CALIDAD DE VIDA - DERECHOS HUMANOS - OBLIGADOS A PRESTAR ALIMENTOS - SOLICITANTES DE ALIMENTOS SUJETOS - ETICA, MORAL Y VALORES - CANTIDAD ASIGNADA - FORMA ASIGNADA - MECANISMOS DE CONSIGNACIÓN - SEGUIMIENTO Y MONITOREO - DECRETO LEGISLATIVO 1070 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ - LEY 26872 LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
POBLACIÓN: DISTRITO DE PUNO LUGAR: PUNO PERÍODO: 2021		

Fuente: Elaboración propia.



1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION	TIPO DE VARIABLE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA	TIPO DE VARIABLE DE ACUERDO CON SU RELACION	DIMENSIONES	INDICADOR O DEFINICION OPERATIVA	ESCALA DE MEDICION	CATEGORIA Y VALORES
(X) BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	“Es un enfoque estratégico que, mediante una estructura organizativa centralizada y eficiente, tiene la capacidad de asistir a los individuos en la resolución de sus conflictos y dilemas, evitando así la intervención de las instancias judiciales o sirviendo como una opción viable frente al sistema jurídico convencional. .”	CUANTITATIVO	INDEPENDIENTE	x.1. CONFLICTO SOCIAL x.2. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL x.3. MEJORAS EN EL MECANISMO CONCILIATORIO	- CONFLICTOS SOCIALES - LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CARGA PROCESAL - ACUERDOS CONCILIATORIOS - BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS - MARCO NORMATIVO - CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - MATERIAS CONCILIABLES - MECANISMOS DE SOLUCION - FICCION DE OBLIGATORIEDAD	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal
(Y) PENSION DE ALIMENTOS	“En nuestro código se manifiesta, que asignamos alimentos a quien tiene derecho y vestido y vivienda a quienes los necesitan. Ambos miembros de la pareja atención deben tener acceso a oportunidades educativas y médicas para una mejor calidad de vida y prevención de lesiones. .”	CUANTITATIVO	DEPENDIENTE	y.1 FICCION DE LA OBLIGATORIEDAD y.2 ACTAS DE CONCILIACION y.3 PROCESO CONCILIATORIO.	- CALIDAD DE VIDA - DERECHOS HUMANOS - OBLIGADOS A PRESTAR ALIMENTOS - SOLICITANTES DE ALIMENTOS SUJETOS - DECRETO LEGISLATIVO 1070 - ETICA, MORAL Y VALORES - CANTIDAD ASIGNADA - FORMA ASIGNADA - MECANISMOS DE CONSIGNACIÓN - CONTROL POSTERIOR - CONSTITUCION POLITICA DEL PERU - LEY 26872 LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes Internacionales

López et. al. (2018) En su minucioso y detallado análisis, el autor destaca que, de acuerdo con las investigaciones exhaustivas realizadas por la reconocida editorial Jurídicas CUC en Colombia, se resalta que el concepto de conciliación, considerado como una estrategia altamente efectiva y sumamente beneficiosa para la gestión de disputas. y conflictos legales, ha adquirido un reconocimiento significativo y una relevancia indiscutible como una valiosa oportunidad que ofrece a las partes involucradas la posibilidad no solo de resolver, sino también de zanjar y solucionar sus diferencias de manera pacífica, armoniosa y colaborativa, a a través de un acuerdo alcanzado con la intervención experta y neutral de un conciliador, quien funge como un mediador imparcial sin poderes de decisión, pero con la capacidad y destreza necesarias para orientar y conducir a los interesados hacia la consecución de un consenso mutuo y satisfactorio para ambas partes.



Osorio (2002) En su estudio, se destaca que la mediación es un arte de resolver disputas mediante la intervención de un tercero imparcial, el mediador. Este procedimiento puede comenzar por las partes implicadas o por disposición legal. La mediación propone soluciones sin imponerlas, buscando el consenso libre de las partes. Para que funcione, es crucial que ambas partes la abracen y se comprometan a seguirla. La mediación, al conferir dignidad y eficacia al arte de resolver disputas, emerge como un minucioso y metódico escrutinio de un entramado que opera con maestría. En la actualidad, la mediación se presenta como un servicio comunitario sin costo, transformándola en una herramienta asequible para toda la comunidad.

Cabrera (2018) En el transcurso de la investigación, el investigador expuso un análisis exhaustivo con el objetivo de establecer la eficacia de la Conciliación como instrumento para la resolución efectiva de conflictos, indagando en la viabilidad de su utilización como opción al procedimiento judicial en Múltiples circunstancias. Se discutió detenidamente quién debería ser el responsable de proteger el interés superior de los menores en estas situaciones particulares. El cuestionario inicial fue meticulosamente diseñado preliminarmente con un enfoque descriptivo detallado y una cuidadosa combinación de métodos cualitativos exhaustivos y cuantitativos rigurosos. El instrumento en cuestión fue utilizado de manera primordial como una herramienta indispensable en el proceso de investigación científica. La conciliación familiar y la armonía en las relaciones interpersonales fomentan el diálogo constructivo y la comunicación efectiva en el seno de las comunidades urbanas de Ecuador,



generando impactos positivos que repercuten de manera significativa en el bienestar y desarrollo integral de los niños, quienes constituyen el futuro de la sociedad.

Sánchez (2016) Durante el desarrollo de su investigación, presentó de forma enérgica la necesidad de aprender de manera minuciosa en el detallado examen del aspecto jurídico de la Conciliación en el procedimiento penal, lo cual posee una importancia crucial e innegable dado que en la época actual se fomenta y defienden enérgicamente otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos que consideran más efectivos y justos en comparación con el sistema judicial tradicional. Con el fin de lograr la meta anhelada. Es crucial considerar que las partes involucradas actúen de manera libre y deliberada, asegurando así un proceso justo y equilibrado para todos los involucrados en la disputa.

Cabrera y Torres (2015) El fundamental de esta investigación fue realizar una evaluación detallada y exhaustiva propósito de las diversas causas subyacentes en el complejo proceso de reconciliación alimentaria, con el objetivo de analizar minuciosamente el impacto que este procedimiento tiene en la resolución efectiva de conflictos en el Centro de Conciliación, se han iniciado formalmente los procedimientos administrativos correspondientes para llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones. Si en algún momento se produce un impacto significativo en la implementación de la resolución alternativa de conflictos, esto podría resultar en la limitación del proceso de toma de decisiones que actualmente está en curso, aunque es

posible que las partes involucradas presenten objeciones válidas en circunstancias específicas. y particulares.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Gonzales y Villena (2021) El estudio se realizó con un enfoque predominantemente cuantitativo, destacándose por su naturaleza fundamental y descriptiva, prescindiendo deliberadamente de la implementación de un diseño experimental específico y detallado. La investigación exhaustiva realizada puso de manifiesto que la alternativa de recurrir al Centro de Conciliación de Arequipa con el propósito de abordar y resolver conflictos legales relacionados con la responsabilidad de cuidado de menores resultó ser sumamente efectiva en múltiples circunstancias. Estas conciliaciones extrajudiciales han demostrado ser altamente efectivas y beneficiosas, permitiendo que tanto el individuo perjudicado como el supuesto transgresor tengan la oportunidad de acudir a este establecimiento de mediación como paso previo a iniciar un proceso legal con el propósito de solventar sus discrepancias.

Vásquez (2021) En su estudio, buscó revelar cómo la entrada en vigor de la Ley de Conciliación revolucionó la manera en que se concedía la pensión alimenticia a los hijos que antes no podían acceder a ella. En lugar de arrancar de cero con sus deberes, el acreedor se ve forzado a iniciar una travesía de mediación. Los participantes, expertos en mediación y abogados especializados en derecho familiar, compartieron sus perspectivas fuera del ámbito judicial. Es crucial incorporar la conciliación alimentaria, ya que es crucial destacar esta estrategia para ofrecer respaldo



a los jóvenes que carecen de protección bajo la legislación de conciliación. Asimismo, se subraya que los jueces no deben ignorar estas quejas, pues podrían transgredir los derechos fundamentales del pueblo peruano consagrados en la Carta Magna del país.

Becerra (2019) En el transcurso de su investigación, su objetivo primordial fue descubrir y desentrañar la Conciliación extrajudicial en el ámbito de la alimentación. Para realizar esta investigación, se decidió adoptar una metodología cuantitativa, adoptando un diseño no empírico de carácter transversal o transaccional. En el contexto de una minuciosa investigación a través de sondeos y encuestas. Una vasta fracción de la sociedad, compuesta por 78 individuos, está siendo golpeada por múltiples desafíos vinculados a la alimentación. Entre los protagonistas de este escenario se encuentran los progenitores, los mediadores comunitarios y los expertos en nutrición. En este escenario, la muestra examinada abarca a 65 individuos. El individuo declaró enfáticamente que la suposición presentada era completamente válida y, además, hizo hincapié en que, conforme se decidió por la vía de la Conciliación extrajudicial en el conflicto alimentario que aún está en curso en el Juzgado de Instrucción de San Juan de Lurigancho, se han dictado recientes resoluciones judiciales adicionales.

Rabanal (2015) En su investigación sobre la conciliación extrajudicial durante el año 2015, el objetivo de la investigación es asistir a los abogados en formación a entender por qué los acuerdos extrajudiciales en el Distrito Judicial de Lima no logran éxito en la conciliación judicial durante el año 2015. propósito de la investigación es asistir a los abogados



en formación a entender por qué los acuerdos extrajudiciales en el Distrito Judicial de Lima no logran éxito Tras tomar estas elecciones: En última instancia, el fracaso de la mediación extrajudicial para generar resultados positivos podría deberse a variaciones en los contextos educativos, culturales y sociales ($P \leq 0,000$, $r = 0,192$, $Sig = 0,000$), que es la moderación estadística con $P = 0,000$, $r = 0,192$, $SIG = 0,000$. La falta de resultados positivos podría ser atribuida a variaciones en los contextos educativos, culturales y sociales ($P \leq 0,000$, $r = 0,192$, $Sig = 0,000$), que es la

Pinedo (2015) En el escrito "Principio de Independencia de la Decisión y Mediación Libre en la Biblioteca Cejamericas", (2015), se concluye: La mediación abarca acciones legales elaboradas por las partes en el viaje hacia la armonía. La autonomía se aplica a estas acciones legales de múltiples formas y estilos. En la actualidad, no se sabe si es imprescindible recurrir a la vía extrajudicial para resolver transgresiones en la autonomía personal, pero la adopción de una cultura global en nuestra nación requiere su aceptación y nacimiento en una comunidad que actúa como un camino de reconciliación. En primer lugar, la "libertad" de características se vinculará a una tarea ineficaz para los futuros usuarios del sistema de conciliación, elevando así la fe de los consumidores en la resolución de disputas y procesos judiciales, y en su habilidad para resolver disputas sin gastar dinero. Esto implicará una mano de obra deficiente para los futuros usuarios del mecanismo de conciliación, elevando así la fe de los consumidores en la resolución de disputas y procesos legales, y su habilidad para resolver disputas sin gastar dinero.

2.1.3 Antecedentes Locales

Medina (2021) El propósito fundamental de la presente investigación es establecer, durante el período temporal que se extiende desde el año 2021 hasta el año 2022, si la ejecución de un convenio extrajudicial conlleva un efecto beneficiosa en la disminución de la carga laboral del equipo de trabajo de la Procuraduría de Justicia y Paz de la ciudad de Puno. Los tribunales mencionados llevaron a cabo exhaustivas diligencias de conciliación con un grupo de diez juristas altamente reconocidos y con sede en la ciudad de Puno. Estos profesionales competentes fueron seleccionados de manera completamente aleatoria y al azar como muestra representativa no probabilística para llevar a cabo la investigación pertinente y detallada. El proceso de investigación se inició con la realización de una entrevista inicial detallada y completa, la cual marcó el comienzo de un arduo trabajo de recopilación y análisis de datos.

Suni (2015) El propósito de la investigación era examinar la eficacia y efectividad del Acuerdo Extrajudicial en el área de Puno, mediante la descripción y explicación de la Ley de Acuerdo Extrajudicial No. La descripción y explicación de la Ley de Acuerdo Extrajudicial N° 26872 y sus modificaciones, así como el acuerdo extrajudicial en la zona de Puno. Describir, explicar y examinar la investigación no experimental mediante el uso de métodos mixtos mediante la utilización de encuestas. En consecuencia, nuestra sociedad contemporánea requiere de manera imperativa la mediación como herramienta fundamental para propiciar un acercamiento efectivo entre los individuos y los expertos en el ámbito

jurídico. Como resultado de la complejidad de las interacciones sociales, nuestra sociedad contemporánea requiere cada vez más la intervención de mediadores especializados en la resolución de conflictos para lograr la unificación de posturas entre individuos con intereses divergentes y profesionales del derecho con enfoques jurídicos diversos.

Flores (2020) El propósito primordial de su investigación fue desentrañar cómo se utiliza el juicio inmediato en los delitos de negligencia familiar en el municipio de Puno; en particular, se centraron en las negligencias familiares. Su estudio se centró en examinar cómo se utiliza el juicio inmediato en los crímenes de OAF en el municipio de Puno, centrándose en las negligencias familiares. Más allá de la entrevista y el escrutinio de documentos, la investigación cualitativa se despliega utilizando técnicas inductivas, analíticas, comparativas y descriptivas. Tras constatar que los jueces y los recaudadores de impuestos aplican un juicio inmediato basándose en citas legales y pruebas, el abogado se abstiene de intervenir sin cuestionar el inicio del juicio basado en citas legales y pruebas. El defensor no inicia la discusión sin cuestionar la apertura del juicio. Emplear una vía judicial como alternativa.

Marconi (2018) El estudio adoptó tres enfoques: el hipotético-inferencial, el cuantitativo y el cualitativo. Asimismo, los cuestionarios se utilizaron como herramienta de investigación para recolectar información valiosa y relevante, facilitando un escrutinio minucioso y profundo del tema investigado. La misión primordial del equipo científico fue desentrañar con minuciosidad y precisión el intrincado dilema existencial que emerge de la inactividad prolongada en la humanidad. La relevancia de disfrutar de

momentos enriquecedores con la familia es crucial para robustecer los vínculos emocionales y cultivar la comunicación y el respaldo recíproco entre sus integrantes. En el transcurso del proceso, se reveló que el deudor era el principal responsable del dinero vinculado a la obligación de alimentar al menor, lo que obligó a la autoridad judicial a considerar este aspecto con detención.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 La Conciliación

La conciliación, tal como la define el Diccionario de la Lengua Española, RAE (2023) tiene su origen en el latín: "*Conciliatio Onis*" que significa: comportamiento reconciliador y sus resultados. Similitud con otro producto o qué tan fácil es de usar.

- **"Conciliar"** Este término se tomó prestado de la palabra latina "Conciliare", que significaba reunir a personas que anteriormente habían estado en desacuerdo entre sí.
- **Definición:** La mediación es el proceso de traer a una tercera persona para facilitar la comunicación y facilitar la resolución de un desacuerdo entre dos o más partes. El conciliador puede brindar recomendaciones sobre cómo proceder, pero las partes mismas decidirán en última instancia qué se resuelve.

De acuerdo a la CCL (2023) la conciliación es un tipo de negociación asistida en la que un tercero neutral actúa como facilitador durante todo el proceso de negociación. "*Para ser un mediador eficiente, es imprescindible*



poseer una comprensión sólida de la danza singular y las peculiaridades esenciales de la negociación.”

2.2.2 Ley de conciliación extrajudicial

Romero (2003) En el Perú, la Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-98-JUS apuestan por la conciliación como vía alternativa para resolver disputas sin resolver. El Poder Judicial debe estar al tanto de situaciones donde los derechos de las partes estén claramente definidos o sean claramente comprensibles. De acuerdo con la Ley N° 27398, de familia y las materias laborales, se desvanecerán temporalmente del ámbito legal.

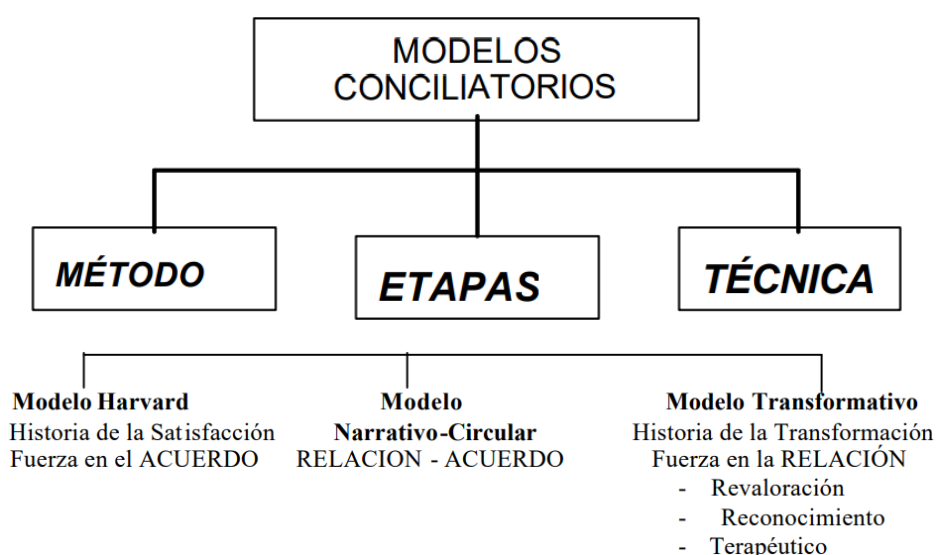
2.2.2.1 Modelos Conciliatorios

Romero (2003) señala que, durante un acto de conciliación, las partes encuentran un diálogo constructivo con el apoyo del conciliador con el objetivo de resolver la disputa y fortalecer su relación. La adaptabilidad del proceso de conciliación contrasta marcadamente con el sistema judicial .al sistema judicial, como resultado Como resultado, se conoce el procedimiento judicial procedimiento es conocido por su naturaleza altamente organizada, mientras que el proceso de conciliación es conocido por su informalidad y falta de estructurada naturaleza altamente organizada, mientras que el proceso de conciliación se caracteriza por su informalidad y falta de estructura.

El mediador debe orquestar una sinfonía de diálogos estructurados, sin importar su naturaleza informal; Para que la reconciliación prospere,

ambas partes deben alcanzar un pacto y su vínculo debe mantenerse o fortalecerse. Para triunfar, ambas partes deben alcanzar un pacto y mantener o fortalecer su vínculo. Cada creador posee su propio enfoque integral y su propio repertorio de estrategias y recursos. Los "modelos de conciliación" son las estrategias sugeridas por diversos escritores para resolver disputas. (Romero, 2003).

Componentes de un modelo conciliatorio



Los siguientes tipos de compromiso se destacan como particularmente útiles en este contexto:

- El Modelo Tradicional-Lineal de Harvard.
- El Modelo Transformativo de Bush y Folger.
- El Modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb.

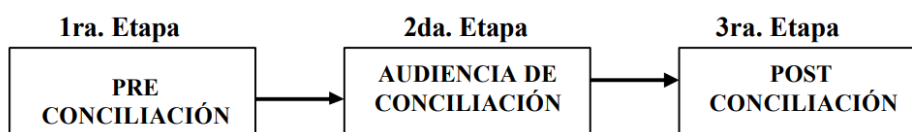
Romero (2003) Indica que estos tres enfoques tejen una sinfonía, donde el Modelo Tradicional emerge como el ápice, centrado en la armonía y cercano a la charla. La narrativa circular de Sara Cobb se construye como un puente entre la metamorfosis de las interacciones y el acuerdo mutuo. Además, el Modelo Transformativo Modelo se perfila como el más idóneo

para el ámbito terapéutico, destacando las conexiones de consenso. Ser más idóneo en el ámbito terapéutico que en los otros dos, y destacar las dinámicas de consenso. Transformación de vínculos y acuerdos, el esquema narrativo circular de Sara Cobb actúa como un puente de conexión.

2.2.3 Procedimiento Conciliatorio De acuerdo con ley N° 26872

El procedimiento conciliatorio tiene tres etapas:

- a) La pre - conciliación.
- b) La audiencia en la conciliación.
- c) La post conciliación.



El procedimiento conciliatorio según la Ley N° 26872

PRIMERA ETAPA: PRE - CONCILIACIÓN:

Cuando cualquiera de las partes hace esa recepción, comienza el proceso de conciliación. Cinco movimientos son necesarios. (Romero, 2003)

1. La presentación de la solicitud.
2. Consideración de la solicitud para su eventual resolución amistosa.
3. La designación del Conciliador.
4. Invitación.
5. Preparación.

1. Presentación de la solicitud de conciliación:



Un servicio de conciliación aprobado por el Ministerio de Justicia escucha el caso. Deberá constar por escrito y contener las precisiones exigidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Conciliación (ver anexos 1 y 2). (Romero, 2003)

2. Evaluación de la solicitud para determinar si es materia conciliable

Un "Estudio de Casos" es otro nombre para este proceso. Antes de que el centro de mediación pueda entrar y oficializar la petición. El centro abrirá sus puertas de manera oficial y registrará la petición. El siguiente ordenamiento se refiere al Código de la Ley. (Romero, 2003)

- a. Materias conciliables obligatorias.
- b. Materias conciliables facultativas o voluntarias.
- c. Materias no conciliables.

3. Designación del conciliador.

El mismo día en que reciben las peticiones de conciliación, los centros de conciliación suelen designar conciliadores. Es imprescindible confirmar una cita oficial por escrito. (Romero, 2003)

4. Las invitaciones

El mediador designado para la situación envía invitaciones formales por correo. El conciliador debe enviar las invitaciones a la primera reunión al final del quinto día hábil siguiente al día en que fue designado, sin más tardar.

En caso de que alguna de las partes no se presente a la audiencia de conciliación, se procederá a reprogramar la misma para llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la invitación inicial. En caso de que ninguna de las partes involucradas en el

conflicto se presente a la primera reunión de conciliación programada, se procederá a la cancelación de las invitaciones enviadas y se dará por clausurado el proceso de conciliación. Si las partes involucradas en el litigio solicitan de manera conjunta y unánime la realización de un procedimiento de conciliación extrajudicial, el conciliador designado por las partes tendrá la facultad y la autoridad para fijar la fecha y hora de la audiencia conciliatoria de manera inmediata, siempre y cuando no existan circunstancias que justifiquen la postergación del proceso y no se vulneren los derechos de terceros implicados en la controversia. (Romero, 2003)

Forma de entrega de las invitaciones

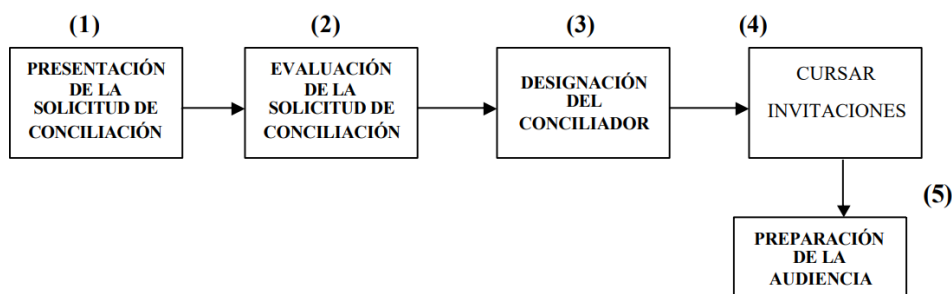
Las invitaciones pueden ser entregadas por intermedio de:

- Un empleado del centro de conciliación, o
- A través de la asistencia de una firma de terceros contratada por el centro de mediación.

5. Preparación de la audiencia.

Incluye las siguientes actividades:

- a. Estudio del expediente.
- b. Preparación de la sala de audiencias.
- c. Mobiliario y enseres.
- d. Materiales (Romero, 2003)



Primera Etapa: Pre conciliación: Cinco actividades que deben cumplirse.



SEGUNDA ETAPA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Las cuatro etapas de la audiencia de conciliación se llevan a cabo en sesiones conjuntas y, si se requiere, discusiones privadas con cada parte individualmente:

Fase 1: Reunión Conjunta:

1. Bienvenida y presentación.
2. Discurso de apertura o monólogo.
3. Presentación de hechos por las partes; y
4. Preparación de la agenda.

Fase 2: Reunión privada (Caucus) o reunión conjunta.

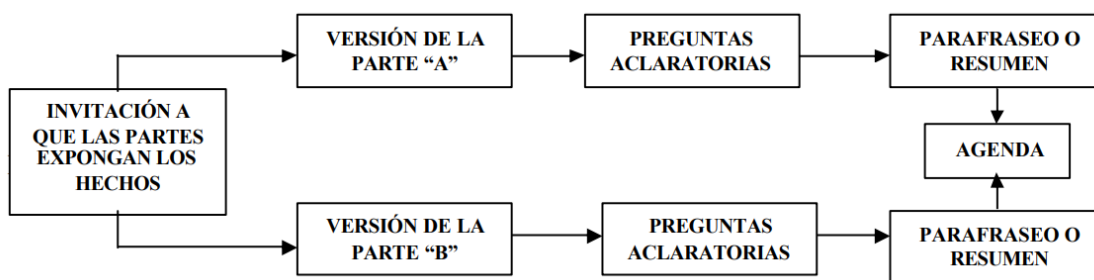
5. Búsqueda de intereses.
6. Redefinición del problema.
7. Búsqueda de opciones.
8. Definir EL MAAN.
9. Cierre de la sesión.

Fase 3: Reunión conjunta

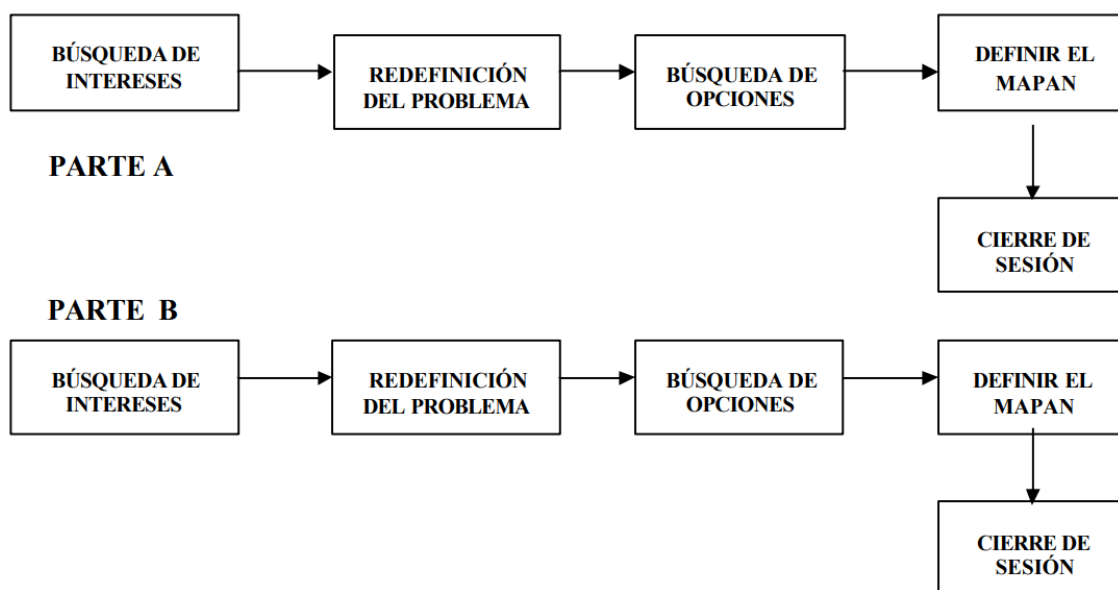
10. Redefinición del problema.
11. Evaluación conjunta de opciones.

Fase 4: Reunión conjunta

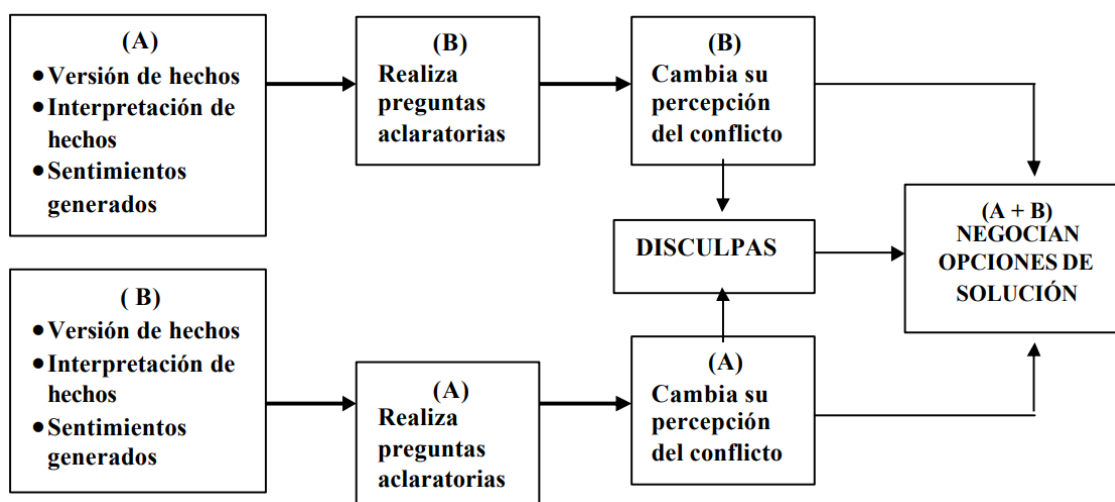
12. Acuerdo.
13. Cierre de la audiencia de conciliación. (Romero, 2003)



Procedimiento de presentación de hechos por cada una de las partes y elaboración de la agenda.



Fase 2: Pasos que comprende la sesión privada



Fase 3: Redefinición del Problema y Evaluación Conjunta de Opciones



2.2.4 Teoría de Conflicto

La Rosa y Rivas (2018) El conflicto es una constante ineludible en la existencia humana. Las personas comúnmente se entrelazan, suelen surgir discordia de ideas o visiones divergentes del universo. A medida que crecemos y nos convertimos en parte de muchas estructuras sociales, como familias, empresas, vecindarios, gobiernos, industrias extractivas, etc., surgen "diferencias" que, a veces, desembocan en enfrentamientos violentos.

“El «conflicto» Es un fenómeno social que ocurre cuando muchas personas creen que tienen objetivos contrapuestos y luego actúan de maneras diseñadas para provocar una respuesta a esos intereses contrapuestos.”

La Rosa y Rivas (2018) señalan que no existe un campo de estudio que se pueda aplicar a este problema. Se han utilizado muchos puntos de vista diferentes para analizarlo. Así, la guerra, o aspectos de la misma, han sido investigados por varios campos académicos. Este libro se centra en dos métodos principales para desarrollar un conocimiento preciso del conflicto.

- La contienda desde el derecho procesal, o el estudio del procedimiento como medio por el cual se administra justicia.
- El desacuerdo que no se puede resolver por medios convencionales, representado por el campo académico que estudia cómo llegar a acuerdos y compromisos entre los litigantes. Debido a que ilustran estrategias alternativas para tratar y resolver conflictos, ambas perspectivas son



cruciales. En realidad, existe una visión "cooperativa" y una visión "contradictoria".

2.2.4.1 Enfoque adversarial (derecho procesal)

La Rosa y Rivas (2018) que la "imposición" de una decisión es lo que "resuelve" el desacuerdo De acuerdo con el derecho procesal. Esta imposición no es, por supuesto, al azar; más bien, es el resultado de las deliberaciones de un tercero neutral (el juez), quien emite su juicio solo después de escuchar todos los lados de la disputa. Esto da como resultado un "enfrentamiento" entre las partes, cada una tratando de persuadir a la corte para que acepte sus respectivas posiciones. A menudo, los intereses de una parte sobrepasan a los de la otra, ya sea en su totalidad o en parte, y este es el rasgo distintivo esencial. El veredicto de un magistrado siempre provocará descontento en una de las partes implicadas, quien, obligada a cumplir con las normas, "acata" la resolución.

2.2.4.2 Enfoque cooperativo (mecanismos alternativos de solución)

La Rosa y Rivas (2018) indican que la búsqueda del "consenso" en los procesos de resolución alternativa es una parte crucial del proceso de resolución de conflictos en todos los niveles, desde la identificación del problema hasta la decisión de cómo resolverlo. Este acuerdo es el resultado de la búsqueda activa de una resolución por parte de las partes en desacuerdo que funcione para todos los interesados. Como resultado, todos trabajan juntos para encontrar una respuesta. Aquí, el hecho de que el resultado "satisface a ambas partes" es lo que lo diferencia. Debido a

que se llegó a un acuerdo mutuo, el acuerdo no da lugar a conflictos e incluso permite mantener vínculos interpersonales y sociales.

2.2.5 Los árbitros

2.2.5.1 Definición y alcances

La Rosa y Rivas (2018) señalan que el árbitro es el tercero neutral cuyo trabajo es resolver la disputa entre las partes en disputa. Fue elegido por las partes involucradas, lo que da crédito a su imparcialidad y legalidad. Reiteramos que es responsabilidad del árbitro resolver la disputa; su juicio será definitivo. Si comparamos el arbitraje con las nociones de mediación y conciliación, vemos que en el arbitraje el tercero tiene más autoridad. En la conciliación, el conciliador puede dar sugerencias sobre cómo proceder, pero no puede imponer su voluntad a las partes. Cuando esto ocurre en el arbitraje, los árbitros toman una decisión que ambas partes deben cumplir. (La Rosa & Rivas, 2018)

Los árbitros tienen otros deberes además del deber principal de encontrar una solución al conflicto. Sus características únicas permiten una categorización distinta. Por lo tanto, tenemos deberes morales, estatutarios y éticos.

- **Obligaciones convencionales.** Las partes han acordado someter ciertos asuntos a un árbitro. Como resultado, las partes pueden acordar que los árbitros no tengan más de 100 días para dar su decisión.
- **Obligaciones legales.** Esas reglas son las que han sido codificadas en estatuto. Dado que la Ley de Arbitraje peruana exige que el laudo se presente por escrito, los árbitros deben hacerlo.



- **Obligaciones éticas.** Estas responsabilidades se derivan del comportamiento ético que debe mostrar un árbitro en el desempeño de sus funciones. La principal aquí es la obligación de imparcialidad: El árbitro debe conducir el asunto de manera justa, sin otorgar a ninguna de las partes ventajas o desventajas injustas. (La Rosa & Rivas, 2018)

2.2.6 La obligación alimentaria

Plácido (2015) esto reafirma la responsabilidad de los progenitores en el ámbito del vínculo con el niño, dado el profundo deber de los progenitores hacia sus guardianes alimentarios.

Varsi (2012) se destaca que los niños, niñas y adolescentes experimentan tensiones sociales y mentales significativas debido a la discrepancia en las responsabilidades relacionadas con la alimentación. Los niños que no tienen acceso a una alimentación equilibrada y nutritiva son más propensos a enfrentar dificultades sociales, cuentan como el aumento de la delincuencia, la violencia intrafamiliar y el consumo excesivo de drogas y alcohol, especialmente en la etapa adulta. Como resultado, la pasión por la comida ha trascendido las fronteras del hogar y se ha infiltrado en las políticas públicas, siendo vital para el bienestar de una comunidad que pueda satisfacer las demandas de sus habitantes.

2.2.7 Cumplimiento de las obligaciones alimentarias

Llanos (2018) Los guardianes del bienestar infantil no deben ser sujetos a la carga moral y equitativa de satisfacer las demandas



nutricionales del infante. Hay dos caminos para colmar la urgencia de ayuda: el dinero y el comercio.

El primer paso fundamental en este proceso es cuando la comida es entregada al destinatario designado, quien ostenta plenamente el derecho de recibirla, gracias al respaldo financiero proporcionado por uno de los progenitores, de acuerdo con las necesidades del niño y la capacidad económica del progenitor para cumplir con la obligación de pagar la pensión alimentaria. La segunda perspectiva abarca detalladamente la entrega de una amplia variedad de artículos, incluyendo la entrega de exquisitas delicias culinarias.

2.2.8 Mecanismos legales para asegurar el cumplimiento de las sentencias que establecen pensión de alimentos

Lama (2014) señala que si necesita una declaración de su propia voluntad, puede encontrar la conclusión de una petición legal contenciosa en una sola frase emitida por un panel de jueces imparciales, las decisiones judiciales finalizan cuando se declara la cosa juzgada; si la decisión resultó en una condena, la parte perdedora estaría obligada a seguir requisitos particulares de asistencia, avanza a una etapa posterior del proceso judicial, la cual se distingue por la ejecución efectiva de la sentencia dictada por el juez.

Llanos (2018) indica que la necesidad de pagar alimentos a los hijos está establecida por la ley, y la sentencia que exige alimentos es punitiva, por lo que el alimentante debe aportar una cantidad determinada de dinero a intervalos determinados aún en contra de su voluntad. La sentencia que

se dicte por alimentos no sólo pretende comandar el error, sino que también debe ser investigada para asegurar que el beneficio se ejecuta en la realidad, iniciando la violencia o bienes tangibles si es necesario.

2.2.9 Sobre el delito de omisión a la asistencia familiar

Sifuentes (2019) destaca que el artículo 149 del Código Penal cataloga el crimen de falta de pago de alimentos de la siguiente forma: "Se considera grave quien no cumple con su deber de proporcionar alimentos dictado por un juicio judicial. Sin perjuicio de la potestad del tribunal para ejecutar su resolución, la pena máxima por este crimen es de tres años de cárcel o de 22 y 2 días de trabajo social (...)". La responsabilidad de proporcionar asistencia y auxilio mutuo entre los miembros de la familia es el principio fundamental amparado por esta infracción penal. La carga financiera y emocional que uno siente al tener que hacer frente a los gastos necesarios para preservar la salud, el bienestar y la seguridad de su familia en el presente.

2.2.9.1 Teoría de asistencia familiar

Sifuentes (2019) El del entramado legal no es solo definir quiénes forman una familia y qué significa ser parte de ella, sino trazar los roles y privilegios de cada propósito miembro del clan familiar. La tarea de salvar una genealogía abarca a todos, desde los progenitores hasta los abuelos, y también a los esposos, descendientes y descendientes. Sin embargo, nuestra normativa exige que los progenitores ofrezcan todo lo esencial para el crecimiento de sus hijos, a incluir incluso la alimentación.

Esta responsabilidad arranca con la llegada al mundo y se prolonga hasta alcanzar la plenitud legal; no obstante, hay excepciones a esta norma, como las estipuladas en el artículo 473 del Código Civil. Este principio impone la responsabilidad de brindar comida a los jóvenes mayores de 18 años que, por razones médicas confirmadas, no pueden sostenerse y carecen de los medios indispensables para mantenerse con dignidad. El artículo 472 del Código Civil desentraña la noción de alimento de esta forma: "El sustento abarca, dependiendo de las circunstancias y los recursos del hogar, comida, residencia, vestimenta y atención médica."

2.2.10 Aspecto Jurídico

De acuerdo con el Art. 233, "De acuerdo con los principios y normas establecidos en la Constitución Política del Perú, el derecho de familia tiene como objetivo contribuir a que la institución familiar se fortalezca y se haga más estable" (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

La palabra comida del menor está definida en el capítulo cuarto del Código del Niño, Niña y Adolescente:

Artículo 92.- Las necesidades básicas de un niño o adolescente, que incluyen alimentación, vivienda, ropa, atención médica, servicios de salud mental y oportunidades para jugar, se consideran todas de igual importancia. Además, los gastos incurridos por la madre a lo largo de su embarazo e inmediatamente después del parto. (Ley N° 30292, 2014).



2.2.11 Bases Legales

- Ley N° 27337 Código de Niños Niñas y Adolescentes, significa que cualquiera que sea el interés superior del niño, su bienestar, como se establece en la ley antes mencionada, debe prevalecer sobre cualquier otra consideración.
- Ley N° 28439 Simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos, hace referencia a las reformas realizadas al Código Civil y al Código de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de la Conciliación N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, esto ejemplifica cuán lejos ha llegado la sociedad y puede ayudar en la resolución de problemas familiares; al final, beneficia al niño.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Peruano, presenta al Niño, Niña y Adolescente elementos que brindan seguridad a la Familia.
- Constitución Política del Perú del 30-12-1993, que defiende el bienestar de los niños en muchas secciones que se ocupan de su protección.
- Reglas de Brasilia por una Justicia sin Barreras, en donde se definieron unos criterios muy fundamentales en relación con la accesibilidad a la justicia para las personas impactadas por el estado de su fragilidad.

2.2.13 Organización de las naciones unidas – ONU

La Declaración de los Derechos del Niño, una joya histórica de 1959 que aboga por derechos específicos de género y exige al adulto implementar acciones para mejorar la salud, se llevó a cabo, aunque su utilidad práctica era inexistente.



En el año 1959, En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño; en 1989 se aprobó formalmente la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Esto incluyó cinco áreas donde pueden brindarle una mano sin correr el riesgo de sufrir daños.
- Tanto las necesidades físicas como espirituales del niño deben satisfacerse para que se produzca un crecimiento saludable.
- Las necesidades básicas de un niño, como el hambre y la enfermedad, deben ser satisfechas; todos los niños, incluso aquellos discapacitados, socialmente incómodos, huérfanos o abandonados, necesitan nuestra ayuda.
- En tiempos de desastre, el joven debe recibir ayuda prioritaria.
- Al niño se le debe dar la oportunidad de ganar dinero y mantenerlo a salvo de la explotación.
- La mejor manera de criar a un niño es enseñarle que sus talentos siempre deben usarse para beneficiar a los que lo rodean.
- Estas directrices abordan el tema de la protección de los niños a escala mundial en el contexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

En este estudio, utilizamos las siguientes definiciones:

- **ABANDONO DE FAMILIA:** La paternidad inexistente se manifiesta cuando un hombre no puede proveer a sus hijos en los ámbitos de nutrición, bienestar y enseñanza.



- **ABANDONO DE INSTANCIA:** Desalojo de acciones legales en un proceso que lo respalden como una alternativa segura, ya sea por una o ambas partes.
- **ABANDONO DE RECURSO:** La falta de cumplimiento de un individuo en un proceso legal dentro del tiempo establecido por la ley.
- **BENEFICIARIO:** El asegurador se convierte en el destinatario de un contrato de seguro. Esto abarca a cualquier persona que reciba un privilegio o una ventaja.
- **BIEN:** Se emplea para definir algo que puede ser apreciado y, por ende, resguardado por la ley.
- **BIEN INALIENABLE:** Que no se puede vender.
- **BIENES INDIVISOS:** Los condominios son entidades de propiedad que abarcan a múltiples individuos y que no pueden ser desmembrados legalmente, contractual o testamentariamente entre ellos.
- **BIENES INEMBARGABLES:** Los bienes que posee el deudor no están sometidos a ningún tipo de gravamen ni derecho de garantía. Está vetado por la ley, es restrictivo y ofrece un servicio explícitamente vetado.
- **CARGA PROCESAL:** El doble efecto de una póliza de ejercicio libre otorgada por una entidad jurídica: Una de las partes en un juicio tiene la potestad de decidir si presenta alegaciones o presenta pruebas.
- **CARGAS:** Conjunto de compromisos que pesan sobre el tesoro.
- **CAUSANTE:** El cedente es quien entrega el derecho al receptor. En el ámbito de la herencia, el término "cesionario" alude al individuo que adquiere los derechos del difunto tras su fallecimiento.



- **CEDENTE:** Persona que cede un privilegio a otro.
- **DEMANDA:** Se presenta en el tribunal para que sus derechos sean oficialmente reconocidos. Cualquier petición hecha llegar al Tribunal.
- **ALIMENTISTA:** El infante, sin importar su género, se enriquece con la ayuda alimentaria.
- **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:** Es una agencia gubernamental autorizada para mediar disputas en nombre del estado.
- **DEMANDA:** Es el arte de imponer una realidad legal, que a menudo se revela como una responsabilidad o un derecho resguardado.
- **ACTA DE CONCILIACIÓN:** Un registro oficial de compromisos firmados y aprobados por varias partes.
- **PARTES:** Los participantes en la danza de la conciliación.
- **CONFLICTO:** Críticas y objeciones levantadas por los contendientes.
- **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** Instituciones gubernamentales y magistrados encargados de dictar justicia.
- **GUARDIA Y/O CUSTODIA:** Es nutrir tanto el cuerpo como el alma de un niño, niña o adolescente para que florezca en plena salud y bienestar.
- **TENENCIA:** Dominar el mando y ser el guardián del hijo.
- **ÉTICA:** Tiene que ver con el espíritu humano.
- **HONORABILIDAD:** Características de un individuo comprometido.
- **PATERNIDAD:** La conexión entre progenitores es innata, constitucional y ética.



- **VÍA ADMINISTRATIVA:** Las normas que se aplican en el sistema administrativo.
- **VÍA CONTENCIOSA:** A diferencia del ámbito gubernamental, los tribunales ordinarios y privados poseen poder judicial.
- **VÍA DE APREMIO:** El proceso judicial que embarga, valora y vende los bienes del deudor para saldar su deuda judicial.
- **VÍA INCIDENTAL:** Un inconveniente tras el procedimiento es aquel que emerge tras la ejecución, sin comprometer el avance del archivo principal.
- **VÍA ORDINARIA:** Procedimiento habitual, donde todos los involucrados están al tanto de todos los procedimientos de casos pertinentes, aunque frecuentemente provoca retrasos.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

a) Método deductivo

“Estudiar u observar ciertos hechos o experiencias y sacar conclusiones que induzcan o permitan desarrollar los fundamentos de una teoría a partir de ellos es a lo que se reduce.” (Prieto Castellanos, 2017)

Exploramos cómo los casos específicos de procesamiento de alimentos influyen en la hipótesis general. La investigación actual hace uso de un enfoque descriptivo para aplicar la comprensión jurídica a la práctica de la conciliación extrajudicial en la comunidad puneña.

b) Método Descriptivo

“Los resultados de un estudio descriptivo son indiscutibles, a diferencia de los de un estudio exploratorio. Esto implica que reúne evidencia empírica que puede ser evaluada estadísticamente para sacar conclusiones sobre un determinado grupo. Como resultado, la

investigación se lleva a cabo utilizando preguntas cerradas, lo que limita el alcance de los conocimientos potenciales.” (Okdiario, 2022)

Este enfoque nos permite documentar y narrar los beneficios y ventajas del proceso conciliatorio alternativo, ofrecidos por los centros conciliatorios en la provincia de Puno, población analizada. En este estudio, exploraremos las variables desde los procedimientos más elementales hasta la resolución de los mismos, detallando cada fenómeno para una visión más clara de los sucesos analizados.

c) Método Analítico

“El enfoque analítico es un subconjunto del método científico que ayuda a los investigadores de las ciencias sociales y naturales a concentrarse en los problemas y formular hipótesis comprobables.” (Economipedia, 2022)

Para desentrañar los beneficios y ventajas de la conciliación y el manejo alimentario en Puno, se empleó la metodología analítica de desmenuzar un todo en sus componentes, ofreciendo así una alternativa a los desafíos planteados.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE

“Encontrar la relación entre la variación de los componentes y la variación de otros parámetros es la principal dificultad en este tipo de investigación. Los coeficientes de correlación se utilizan a menudo en estadística para evaluar la existencia y magnitud de esta covariación.” (Álvarez, 2011)

En este estudio, no se realizaron experimentos. Este estudio no puede considerarse como una investigación experimental, ya que se explorará cómo las conciliaciones extrajudiciales en el ámbito alimentario en el distrito de Puno pueden aportar beneficios. Se explorará cómo las conciliaciones extrajudiciales influyen en la distribución de alimentos en el distrito de Puno y se evaluarán sus beneficios, basándose en las variables y la población estudiada, sin intervenir en ninguna de las variables examinadas. Para ilustrar nuestros hallazgos, nos sumergiremos en números y datos estadísticos.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

“El significado original del término "nivel de investigación" se refería al grado de conocimiento del investigador sobre el tema en cuestión, hecho o fenómeno para examinar, y de manera similar, cada etapa de una investigación emplea diferentes estrategias para avanzar en la investigación como un todo” (Valderrama, 2017)

Este análisis es de naturaleza descriptiva y correlacional, pues la investigación busca iluminar los elementos que provocan los desafíos derivados de la ignorancia sobre las ventajas de la legislación de conciliación.

3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

“El científico decide el método que empleará para probar su teoría. Finalmente, el investigador se sumerge en la orquestación ejecutiva, detallando las tácticas y acciones a seguir según el diseño estipulado, detallando el público objetivo, detallando los datos recolectados y



analizados, y evaluando las repercusiones prácticas, éticas y económicas del estudio.” (Ochoa Sangrador, 2019)

Para esta investigación, se adoptó un enfoque transaccional descriptivo no experimental, centrado en resaltar las ventajas de la mediación fuera de los tribunales mediante datos recopilados en un lapso concreto y desde las perspectivas personales de las partes sobre cómo manejan el conflicto, logrando así desentrañar las variables y su impacto en la meta.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

Los siguientes detalles guían la realización de este estudio:

3.5.1 Población

Dado que 106 parejas involucradas en el proceso de reconciliación serán el foco de esta investigación y sus experiencias arrojarán mucha luz sobre las variables del proyecto y el tema general, ellas conformarán la población de estudio.

3.5.2 Tamaño de la muestra

Se adoptó una muestra no probabilística, seleccionando 50 parejas por conveniencia del autor, para agilizar encuestas y entrevistas. La selección es aleatoria para obtener resultados más óptimos.

3.5.2.1 Selección de la muestra

El método de muestra aleatoria simple se utiliza para garantizar que cada individuo tenga una probabilidad equitativa de ser elegido en la



investigación. Se requiere la participación activa de un grupo de 50 habitantes residentes en la región de Puno, respaldados por aquellos que han solicitado asistencia en el centro de mediación. El grupo se reunirá para llevar a cabo la consulta programada.

3.6 TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1 Técnicas de Investigación

“Los instrumentos de recolección de datos se refieren a cualquier herramienta que pueda usarse para medir las variables en cuestión, adquirir datos sobre ellos o simplemente observar cómo actúan.” (Mejía Mejía, 2005)

Entrevistas: Al ir directamente a la fuente, o en este caso a las parejas o personas en el centro de la investigación, se puede obtener más información de las entrevistas, Para profundizar en el tema de estudio sugerido, necesitamos esta herramienta para examinar las ventajas de la mediación extrajudicial y la pensión alimenticia en el contexto del divorcio.

Encuestas: Esta herramienta es esencial y de suma importancia para la recopilación exhaustiva de datos de todos los participantes involucrados en el estudio, con el propósito de que puedan ser posteriormente enviados para su análisis estadístico y comparación con la hipótesis planteada. El autor ha dedicado un considerable esfuerzo y tiempo en la elaboración y estructuración detallada de los cuestionarios, con el objetivo de que la información recopilada sea de gran utilidad en la consecución de nuestros objetivos y metas establecidas.

3.7 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.7.1 validación de instrumentos

Una herramienta de recopilación de datos validada y confiable proporciona resultados precisos de forma consistente. Al ser aplicado de manera reiterada en la misma situación o contexto, demuestra su eficacia al obtener resultados coherentes. Kerlinger (2002)

Se utilizaron cuestionarios para entender los beneficios de la conciliación extrajudicial en conflictos de alimentos. Los cuestionarios serán validados por profesores universitarios, especialistas y otros "expertos". El trabajo de investigación actual será sometido a un tratamiento estadístico para evaluar si satisface los criterios.

3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos.

“Las investigaciones reiteradas sobre el mismo asunto indican un elevado grado de confiabilidad, mientras que una elevada validez sugiere que el instrumento evalúa efectivamente el constructo al que está orientado. Ya que los descubrimientos son irrelevantes si no se fundamentan en información confiable y válida, es vital que el investigador determine o adquiera la confiabilidad y validez del instrumento utilizado en su investigación.” (Santos Sanchez, 2017)

3.8 DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

Nuestro diseño de hipótesis alternativas tendrá los siguientes factores:

a) Tratamiento Estadístico

El cual incluía realizar exhaustivos análisis de datos, elaborar detalladas tablas de frecuencia y otras complejas figuras estadísticas

con el fin de poder llevar a cabo un minucioso análisis y una exhaustiva evaluación de los datos recopilados.

b) Análisis e interpretación de datos

Se utilizaron minuciosas tablas y gráficos confeccionados con Microsoft Excel para plasmar visualmente el minucioso estudio de los datos recolectados en esta investigación; los porcentajes derivados de estos minuciosos cálculos serán de gran ayuda para nutrir y validar la interpretación de los hallazgos.

c) Técnicas de procesamiento de datos.

La información se recolectó a través de cuestionarios minuciosos y entrevistas exhaustivas, acompañadas de un minucioso análisis documental basado en los testimonios personales de los investigadores participantes en el estudio. Gracias a este método estadístico, se logró calcular el tiempo promedio de reacción del grupo y el promedio de los resultados. Para crear y llevar a cabo la prueba de Hipótesis, se utilizó la siguiente ecuación matemática.

$$\underline{X}_c = \frac{\sum_{i=1}^n xi}{n}$$

Donde:

X = Valor de la media aritmética

xi = Respuestas y resultados cuantificados del grupo

n = Tamaño de la muestra.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR

$$S_c^2 = \frac{\sum_{i=1}^n x_i^2 - \frac{[\sum_{i=1}^n x_i]^2}{n}}{n - 1}$$

Dónde:

S = Desviación estándar

X = Valor de la media aritmética

Xi = Marca de clase

n = Tamaño de la muestra.

Tanto Microsoft Excel como IBM SPSS son herramientas altamente apropiadas y eficaces para analizar conjuntos de datos complejos. Utilizamos esta estrategia de evaluación para determinarlo. Para garantizar la confiabilidad y precisión de los resultados obtenidos, se validaron exhaustivamente todos los datos recopilados mediante un análisis minucioso de variables, revisión detallada de tablas y figuras, y pruebas estadísticas rigurosas. Se realizó un metaanálisis exhaustivo en el ámbito de la investigación cuantitativa, integrando una amplia gama de estudios con variables comunes. Se interpretaron los resultados de manera coherente y consistente tras recopilar exhaustivamente datos con instrumentos de medición validados.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

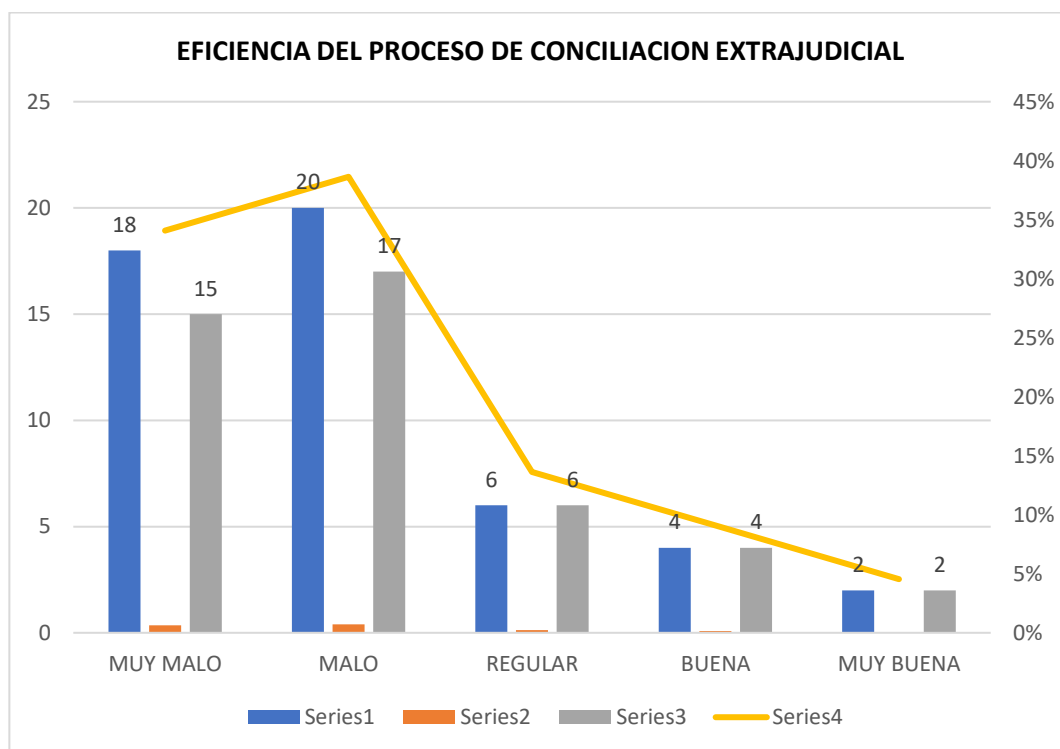
4.1.1. Tabla de frecuencias

Pregunta_01: ¿Para Ud. es eficaz el proceso de conciliación extrajudicial?

Tabla 3 *Eficacia de la conciliación extrajudicial*

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	4%	2	5%
	MALO	4	8%	3	7%
	REGULAR	6	12%	6	14%
	BUENA	18	36%	15	34%
	MUY BUENA	20	40%	18	41%
	TOTAL	50	100.0%	44	100.0%

Figura 1 Eficacia de la conciliación extrajudicial



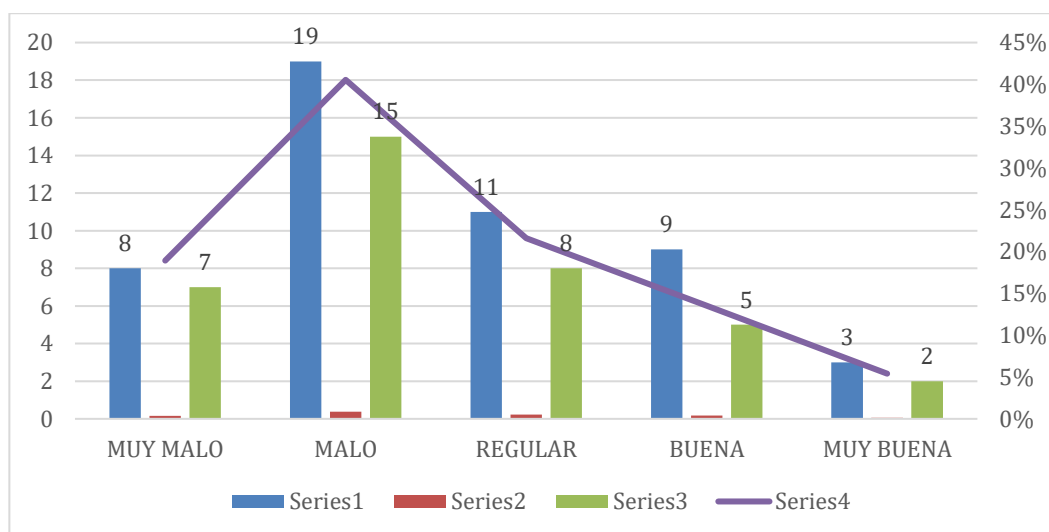
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 04 mencionan que es MALO (8%), 06 que es REGULAR (12%), 18 como BUENA (36%) y por último 20 respondieron que es MUY BUENA (40%), con base en las encuestas a nuestra comunidad, podemos afirmar que la conciliación extrajudicial es una vía veloz y eficiente para resolver disputas de este tipo, tanto en términos económicos como temporales, demostrando su efectividad.

Pregunta_02: ¿Para Ud. cuáles son los aspectos que afectan el proceso de conciliación extrajudicial?

Tabla 4 Aspectos económicos que influyen en el proceso conciliatorio.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	18	36%	15	34%
	MALO	20	40%	17	39%
	REGULAR	6	12%	6	14%
	BUENA	4	8%	4	9%
	MUY BUENA	2	4%	2	5%
TOTAL		50	100.0%	44	100.0%

Figura 2 Aspectos económicos que influyen en el proceso conciliatorio

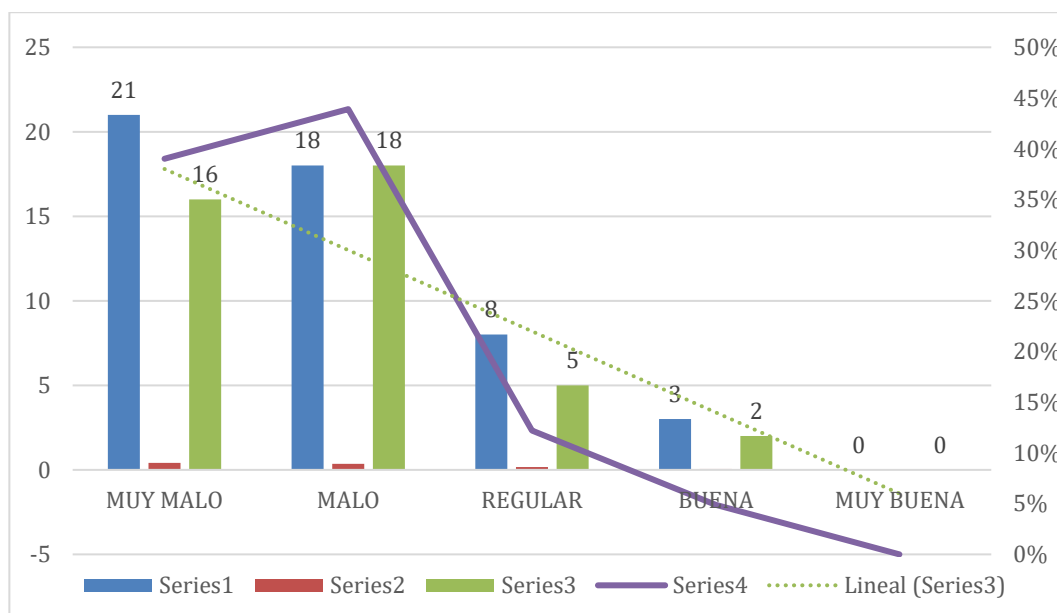


Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 18 respondieron MUY MALO (04%), 20 mencionan que es MALO (8%), 06 que es REGULAR (12%), 04 como BUENA (36%) y por último 02 respondieron que es MUY BUENA (40%). Refiriéndonos que los aspectos económicos influyen en la conciliación extrajudicial, confirmando nuestro supuesto planteando al inicio de la investigación.

Tabla 5 Aspectos Pluriculturales que influyen en el proceso conciliatorio.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	20	40%	16	39%
	MALO	21	42%	18	44%
	REGULAR	7	14%	5	12%
	BUENA	2	4%	2	5%
	MUY BUENA	0	0%	0	0%
TOTAL		50	100.0%	41	100.0%

Figura 3 Aspectos Pluriculturales que influyen en el proceso conciliatorio

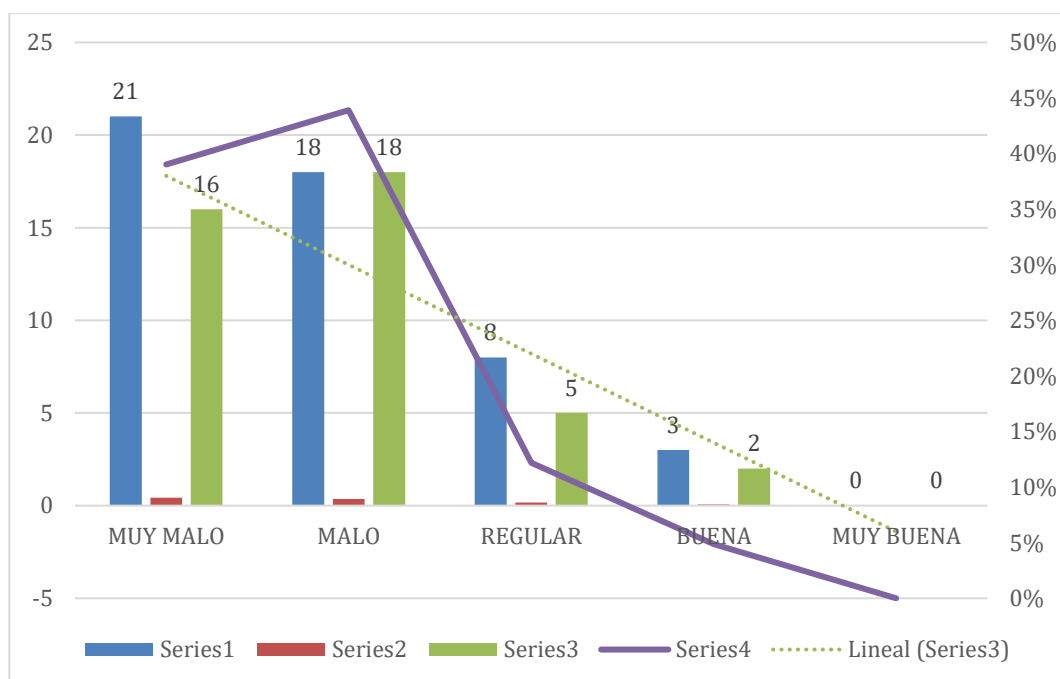


Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 20 respondieron MUY MALO (40%), 21 mencionan que es MALO (42%), 07 que es REGULAR (14%), 02 como BUENA (04%) y por último 00 respondieron que es MUY BUENA (00%). Refiriéndonos que los aspectos pluriculturales o de las diversas culturas influyen en la conciliación extrajudicial, confirmando nuestro supuesto planteando al inicio de la investigación.

Tabla 6 Aspectos Sociales que influyen en el proceso conciliatorio.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	21	42%	16	39%
	MALO	18	36%	18	44%
	REGULAR	8	16%	5	12%
	BUENA	3	6%	2	5%
	MUY BUENA	0	0%	0	0%
TOTAL		50	100.0%	41	100.0%

Figura 4 Aspectos sociales que influyen en el proceso conciliatorio

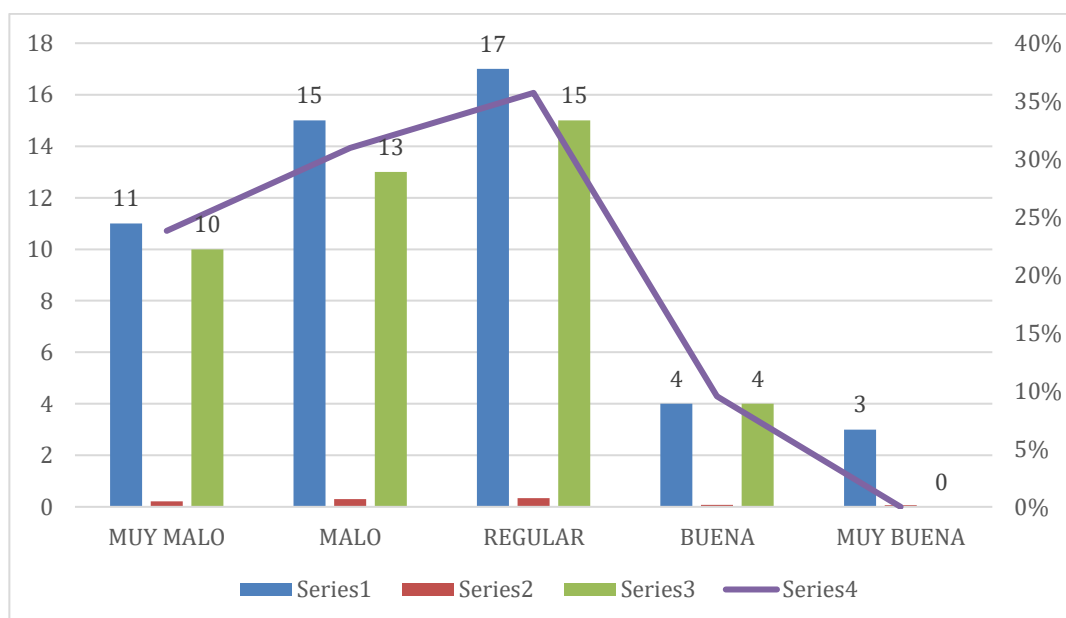


Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 21 respondieron MUY MALO (40%), 18 mencionan que es MALO (42%), 8 que es REGULAR (14%), 03 como BUENA (04%) y por último 00 respondieron que es MUY BUENA (00%). Refiriéndonos que los aspectos sociales o el contexto social donde se reside influyen en la conciliación extrajudicial, confirmando nuestro supuesto planteando al inicio de la investigación.

Tabla 7 Aspectos relacionados con la demanda de alimentos.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	11	22%	10	24%
	MALO	15	30%	13	31%
	REGULAR	17	34%	15	36%
	BUENA	4	8%	4	10%
	MUY BUENA	3	6%	0	0%
TOTAL		50	100.0%	42	100.0%

Figura 5 Aspectos relacionados con la demanda de alimentos.



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 11 respondieron MUY MALO (40%), 15 mencionan que es MALO (42%), 17 que es REGULAR (14%), 04 como BUENA (04%) y por último 03 respondieron que es MUY BUENA (00%). Refiriéndonos que los Aspectos relacionados con la demanda de alimentos influyen en la conciliación extrajudicial, confirmando nuestro supuesto planteando al inicio de la investigación.

Pregunta_03 ¿Para Ud. Cuáles son las ventajas más relevantes de la conciliación extrajudicial?

De acuerdo con la cámara de comercio de la libertad nos señala que: *“Con la ayuda de un tercero imparcial, o "conciliador", la conciliación extrajudicial brinda una alternativa rápida y de bajo costo a los tribunales. El conciliador actúa como un conducto para el discurso abierto entre las partes en disputa, lo que les permite trabajar en sus problemas y llegar a soluciones mutuamente aceptables. Luego se ratifica un Acta de Conciliación.”*

PRINCIPALES VENTAJAS

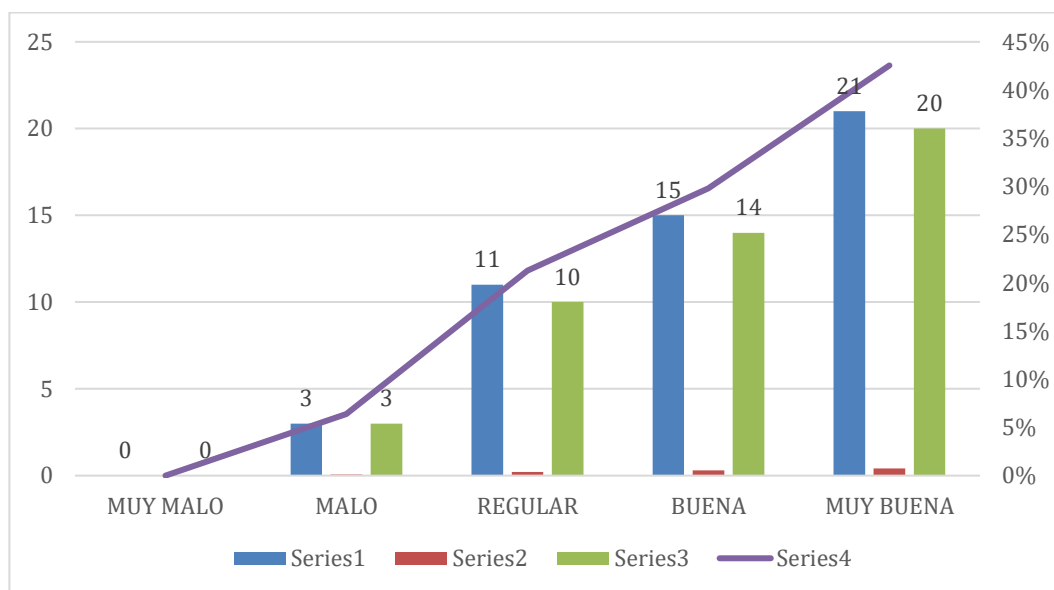
- TENEMOS:**
- Las partes deciden la solución al problema.
 - Disminuye el tiempo y los costos.
 - Es confidencial y reservada.
 - Evita procesos judiciales.
 - No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.

Pregunta_03 ¿Considera Ud. que las partes deciden la solución al problema o conflicto generado?

Tabla 8 Las partes deciden la solución al problema.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	3	6%	3	6%
	REGULAR	11	22%	10	21%
	BUENA	15	30%	14	30%
	MUY BUENA	21	42%	20	43%
	TOTAL	50	100.0%	47	100.0%

Figura 6 Las partes deciden la solución al problema.



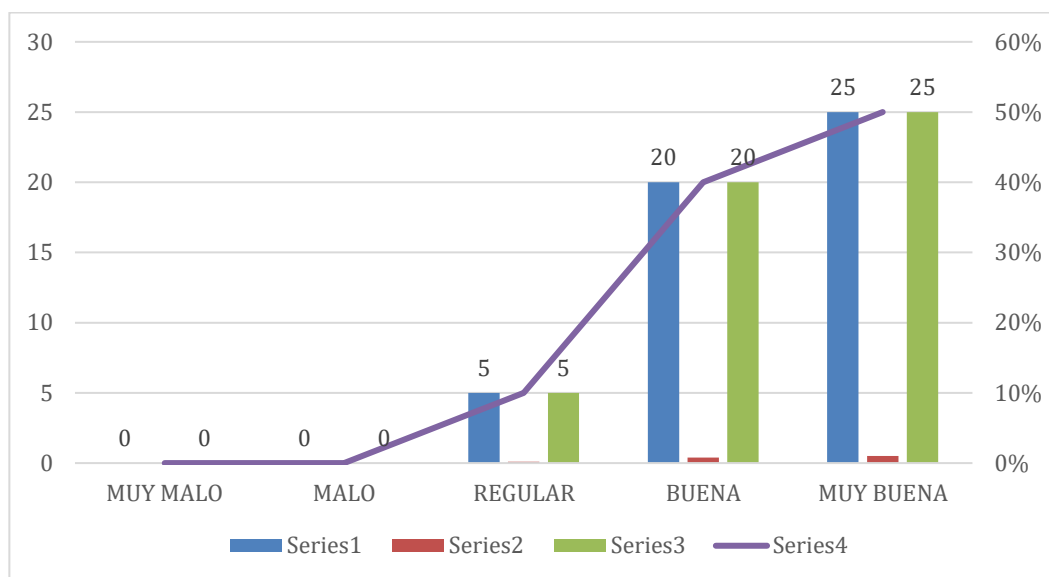
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 03 mencionan que es MALO (06%), 11 que es REGULAR (22%), 15 como BUENA (30%) y por último 21 respondieron que es MUY BUENA (42%). Refiriéndonos que “*las partes deciden la solución al problema*” como una ventaja importante de la conciliación extrajudicial.

Pregunta_04: ¿Cómo considera Ud. que la conciliación extrajudicial disminuye el tiempo y el costo?

Tabla 9 Disminuye el tiempo y los costos.

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido MUY MALO	0	0%	0	0%
MALO	0	0%	0	0%
REGULAR	5	10%	5	10%
BUENA	20	40%	20	40%
MUY BUENA	25	50%	25	50%
TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 7 Disminuye el tiempo y los costos.



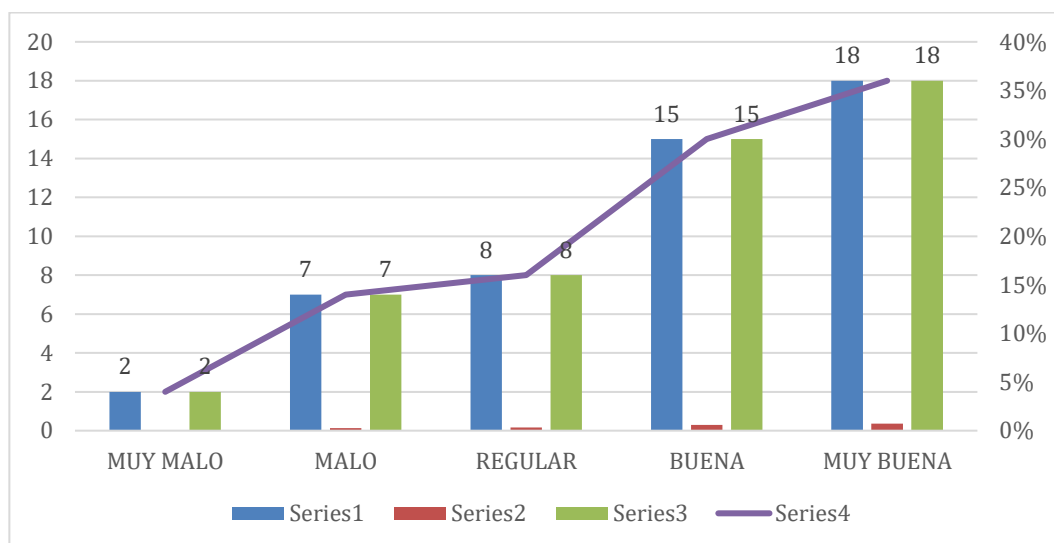
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 05 que es REGULAR (10%), 20 como BUENA (40%) y por último 25 respondieron que es MUY BUENA (50%). Refiriéndonos que la conciliación extrajudicial. “disminuye el tiempo y los costos” confirmándola una ventaja importante de solución de conflictos.

Pregunta_05: ¿Considera Ud. que la conciliación extrajudicial es confidencial y reservada?

Tabla 10 La conciliación extrajudicial es confidencial y reservada.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	4%	2	4%
	MALO	7	14%	7	14%
	REGULAR	8	16%	8	16%
	BUENA	15	30%	15	30%
	MUY BUENA	18	36%	18	36%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 8 La conciliación extrajudicial es confidencial y reservada.



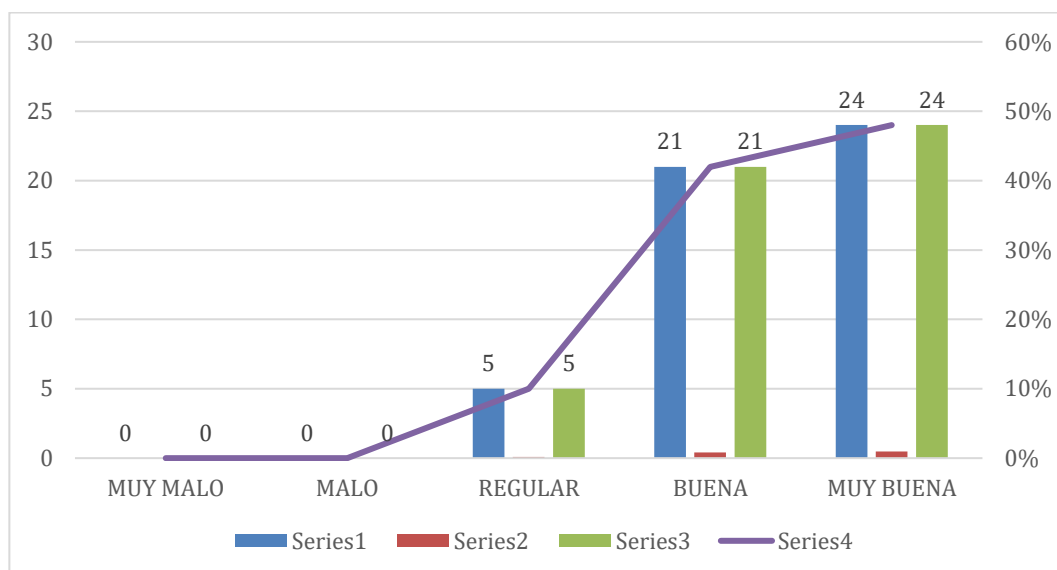
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 07 mencionan que es MALO (14%), 08 que es REGULAR (16%), 15 como BUENA (30%) y por último 18 respondieron que es MUY BUENA (36%). En el ámbito de la conciliación sin juicio, lo siguiente se manifiesta: "La mediación a través de la mediación es un secreto y un secreto a voces." confirmándola como una ventaja considerable en la resolución de disputas alternativas.

Pregunta_06: ¿Considera Ud. que la conciliación extrajudicial evita procesos judiciales?

Tabla 11 Evita procesos judiciales

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	0	0%	0	0%
	REGULAR	5	10%	5	10%
	BUENA	21	42%	21	42%
	MUY BUENA	24	48%	24	48%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 9 Evita procesos judiciales



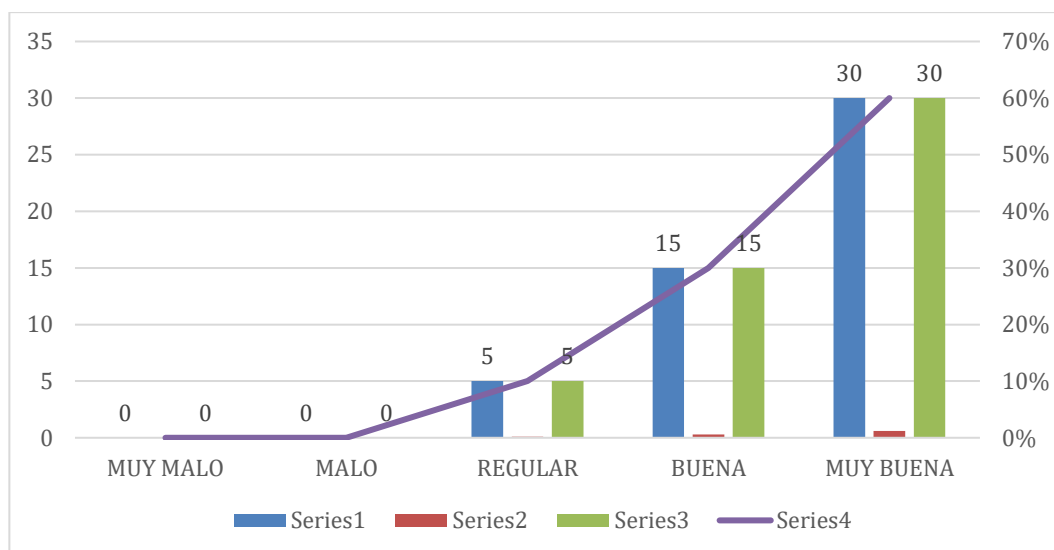
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 07 mencionan que es MALO (14%), 08 que es REGULAR (16%), 15 como BUENA (30%) y por último 18 respondieron que es MUY BUENA (36%). Refiriéndonos que en la conciliación extrajudicial lo siguiente: “*La conciliación extrajudicial evita procesos judiciales.*” Confirmando una ventaja importante de solución de conflictos alternativa.

Pregunta_07: ¿Cómo considera Ud. que la conciliación extrajudicial, no requiera obligatoriamente la presencia de un abogado?

Tabla 12 No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	0	0%	0	0%
	REGULAR	5	10%	5	10%
	BUENA	15	30%	15	30%
	MUY BUENA	30	60%	30	60%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 10 *No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.*



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 05 que es REGULAR (10%), 15 como BUENA (30%) y por último 30 respondieron que es MUY BUENA (60%). Refiriéndonos que en la conciliación extrajudicial lo siguiente: *“No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.”* Confirmando una ventaja importante de solución de conflictos alternativa.

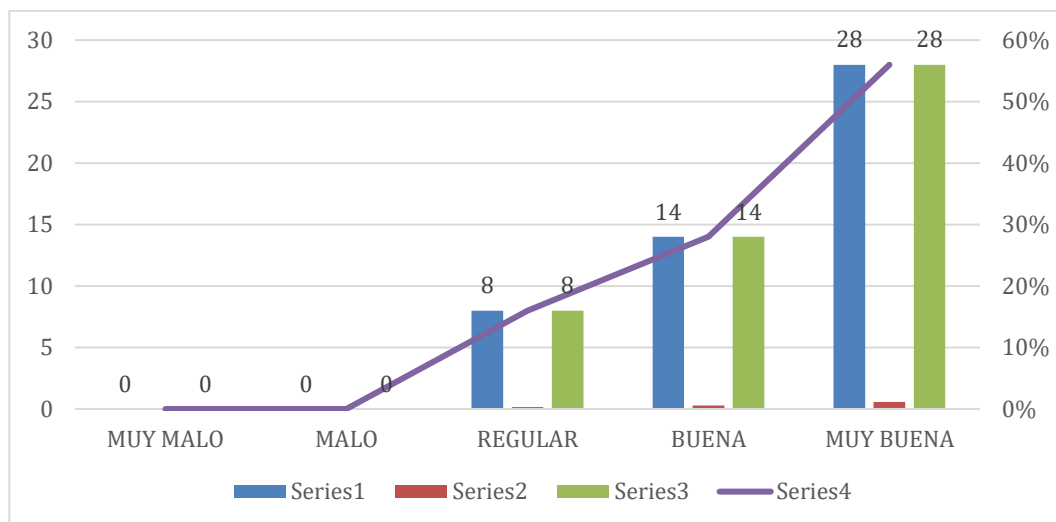
Pregunta_08: ¿Cómo considera Ud. que el acuerdo final se establezca mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial?

Tabla 13 *El acuerdo final se establece mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial.*

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido MUY MALO	0	0%	0	0%
MALO	0	0%	0	0%
REGULAR	8	16%	8	16%

BUENA	14	28%	14	28%
MUY BUENA	28	56%	28	56%
TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 11 El acuerdo final se establece mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial.



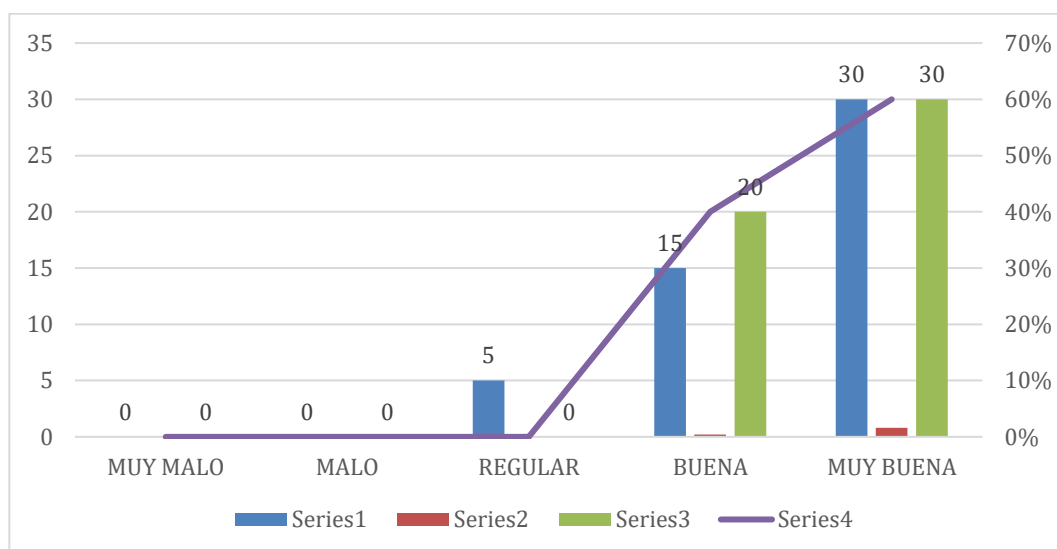
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 08 que es REGULAR (16%), 14 como BUENA (28%) y por último 28 respondieron que es MUY BUENA (56%). Refiriéndonos que en la conciliación extrajudicial lo siguiente: *“El acuerdo final se establece mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial.”* Confirmando una ventaja importante de solución de conflictos alternativa.

Pregunta_09: ¿Cómo considera que la conciliación extrajudicial pueda realizarse en un centro conciliatorio público, siendo este gratuito?

Tabla 14 Conciliación extrajudicial sin costo.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	0	0%	0	0%
	REGULAR	5	10%	0	0%
	BUENA	15	30%	20	40%
	MUY BUENA	30	60%	30	60%
TOTAL		50	100.0%	50	100.0%

Figura 12 Conciliación extrajudicial sin costo



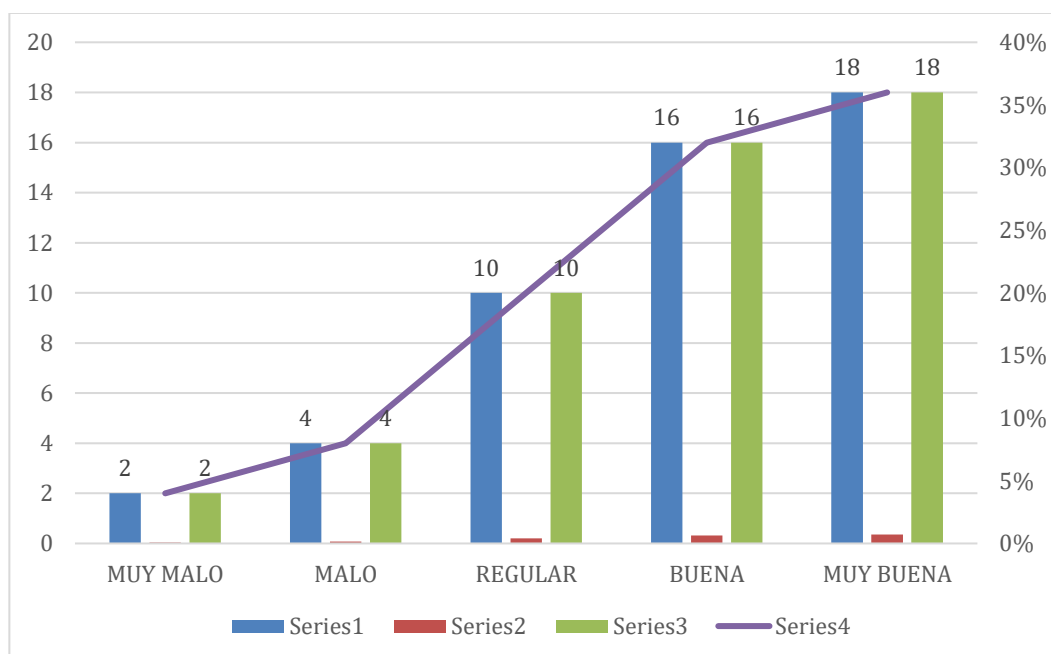
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 05 que es REGULAR (10%), 15 como BUENA (30%) y por último 30 respondieron que es MUY BUENA (60%). Refiriéndonos de la conciliación extrajudicial lo siguiente: *“La conciliación extrajudicial puede ser gratuita.”* Confirmando una ventaja importante de solución de conflictos alternativa.

Pregunta_10: ¿Consideras asertiva la participación un conciliador, quien ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera practica y definitiva?

Tabla 15 Participación asertiva de un conciliador

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	4%	2	4%
	MALO	4	8%	4	8%
	REGULAR	10	20%	10	20%
	BUENA	16	32%	16	32%
	MUY BUENA	18	36%	18	36%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 13 Participación asertiva de un conciliador



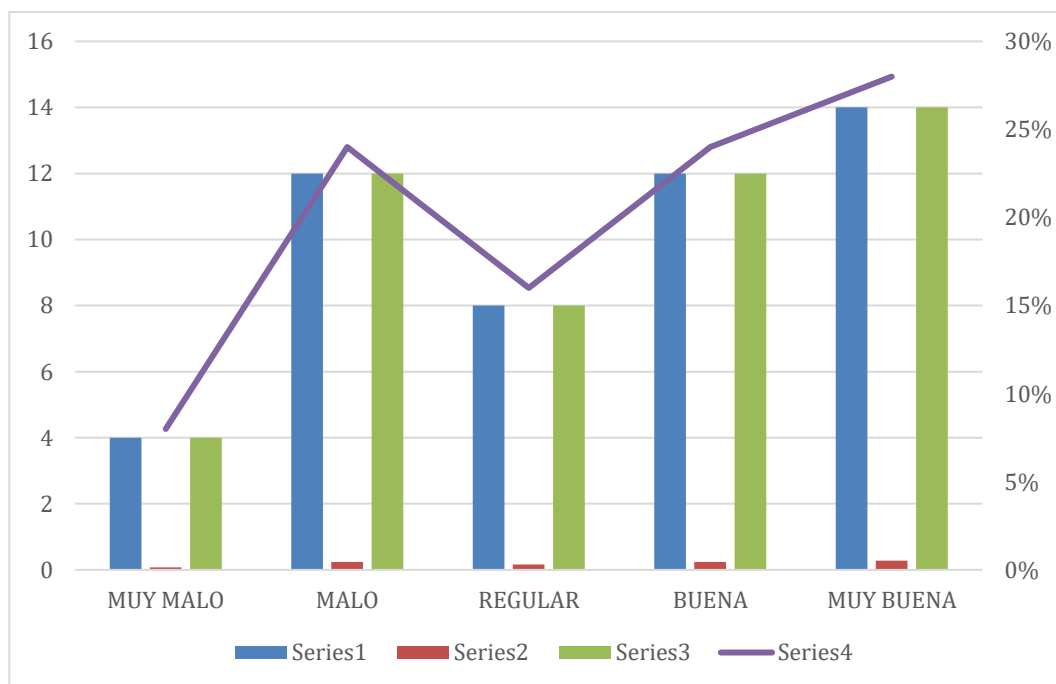
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 04 mencionan que es MALO (08%), 10 que es REGULAR (20%), 16 como BUENA (32%) y por último 18 respondieron que es MUY BUENA (36%). Refiriéndonos que consideran asertiva la participación un conciliador, quien ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera practica y definitiva.

Pregunta_11: ¿Considera Ud. que brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto?

Tabla 15 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	4	8%	4	8%
	MALO	12	24%	12	24%
	REGULAR	8	16%	8	16%
	BUENA	12	24%	12	24%
	MUY BUENA	14	28%	14	28%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 14 Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto



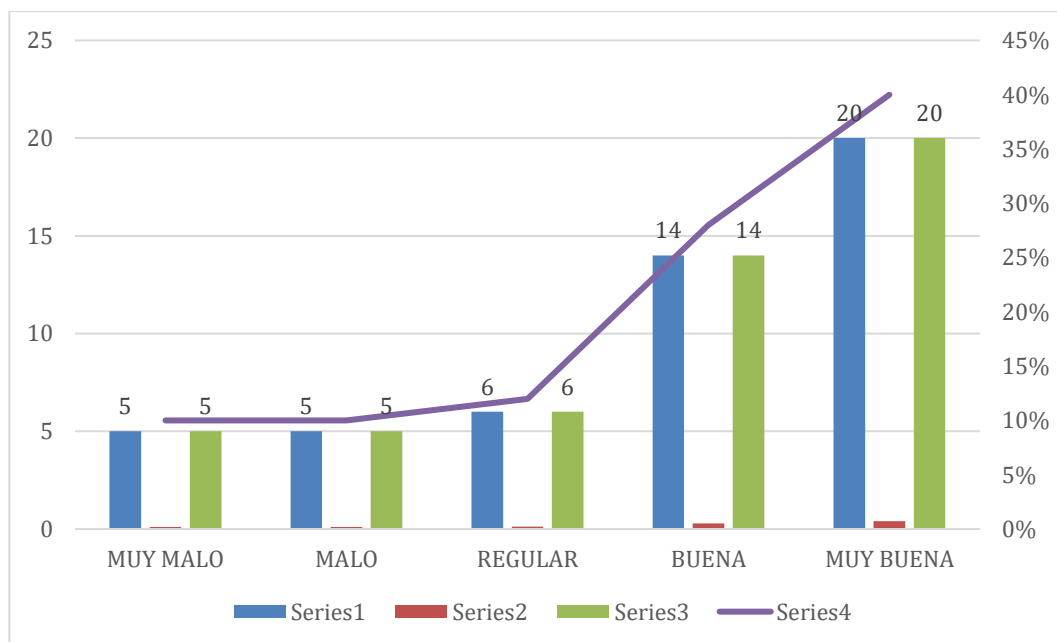
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 04 respondieron MUY MALO (04%), 12 mencionan que es MALO (08%), 08 que es REGULAR (20%), 12 como BUENA (32%) y por último 14 respondieron que es MUY BUENA (36%). Refiriéndonos que consideran que brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto.

Pregunta_12: ¿Considera Ud. que llega a un acuerdo con la otra parte, sin llegar a la discusión?

Tabla 16 *Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto.*

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	5	10%	5	10%
	MALO	5	10%	5	10%
	REGULAR	6	12%	6	12%
	BUENA	14	28%	14	28%
	MUY BUENA	20	40%	20	40%
TOTAL		50	100.0%	50	100.0%

Figura 15 *Brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto.*



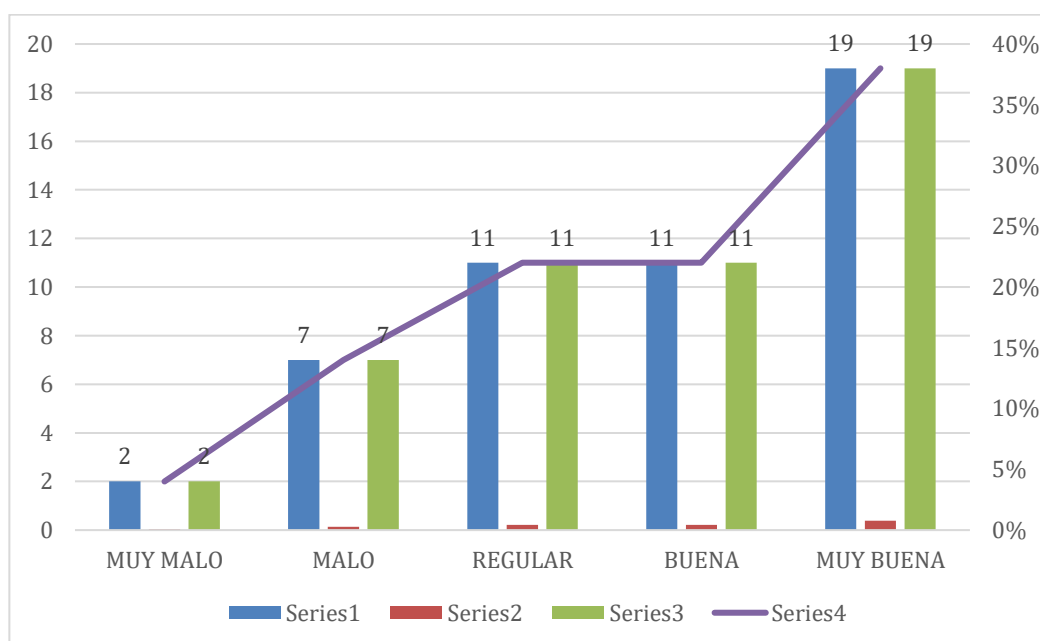
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 05 respondieron MUY MALO (10%), 05 mencionan que es MALO (10%), 06 que es REGULAR (12%), 14 como BUENA (28%) y por último 20 respondieron que es MUY BUENA (40%). Refiriéndonos que se llega a un acuerdo con la otra parte, sin llegar a la discusión.

Pregunta_13: ¿Considera Ud. que existe el dialogo anticipado con la otra parte, sobre el conflicto o diferencia a fin de tener soluciones inmediatas?

Tabla 17 *Existe el dialogo anticipado con la otra parte.*

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	4%	2	4%
	MALO	7	14%	7	14%
	REGULAR	11	22%	11	22%
	BUENA	11	22%	11	22%
	MUY BUENA	19	38%	19	38%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 16 *Existe el dialogo anticipado con la otra parte.*



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 07 mencionan que es MALO (14%), 11 que es REGULAR (22%), 11 como BUENA (22%) y por último 19 respondieron que es MUY BUENA (38%). Refiriéndonos que existe el

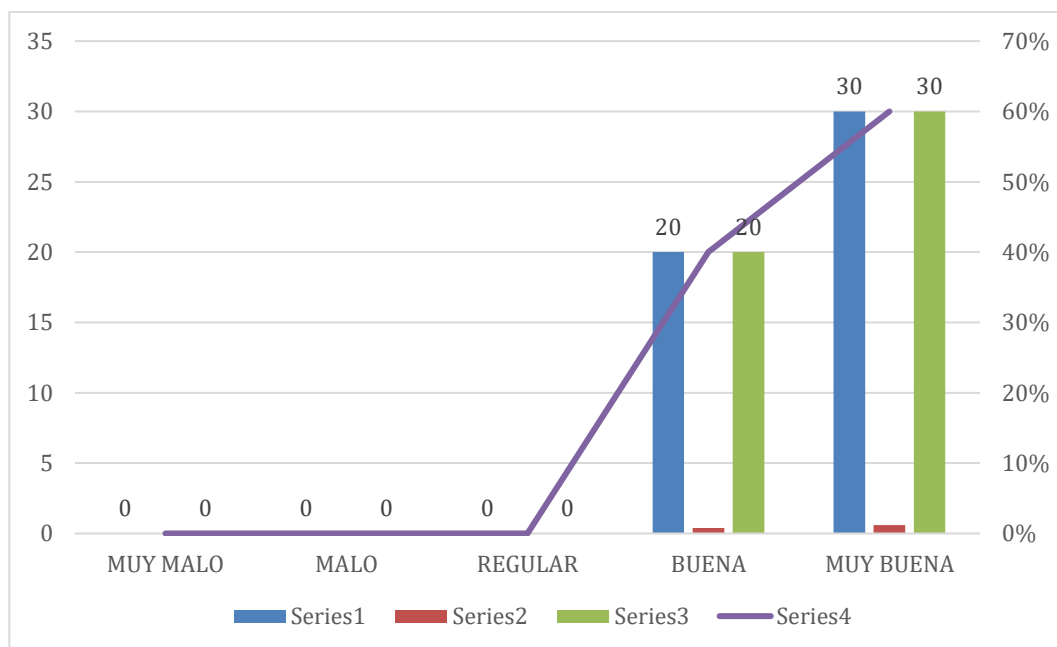
dialogo anticipado con la otra parte, sobre el conflicto o diferencia a fin de tener soluciones inmediatas.

Pregunta_14: ¿Considera Ud. que el acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes?

Tabla 18 El acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	0	0%	0	0%
	REGULAR	0	0%	0	0%
	BUENA	20	40%	20	40%
	MUY BUENA	30	60%	30	60%
	TOTAL	50	100%	50	100%

Figura 17 El acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 00 que es REGULAR (00%), 20 como BUENA (40%) y por último 30

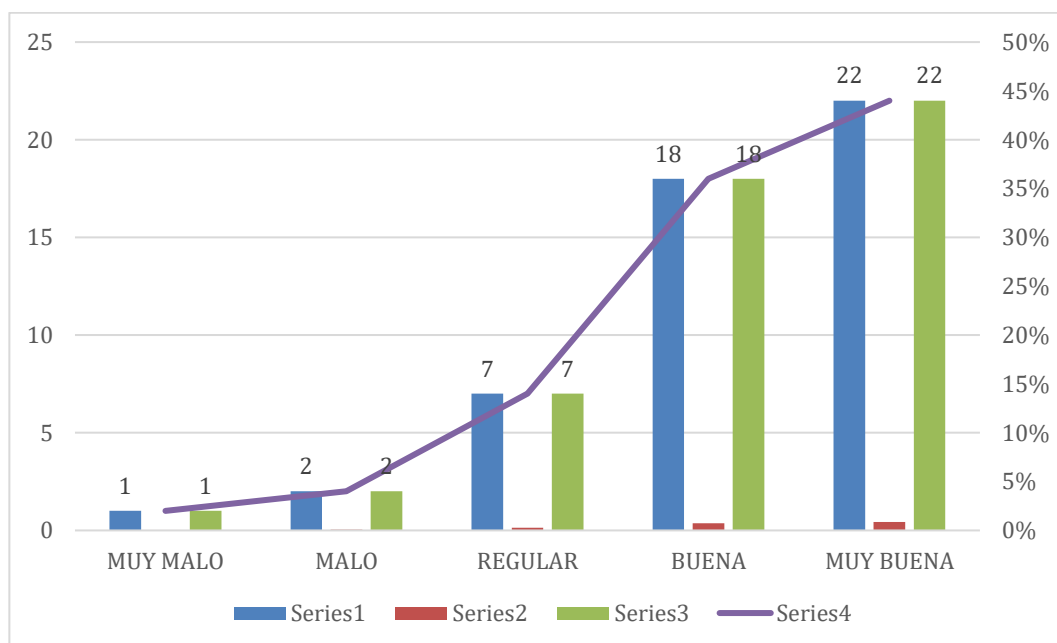
respondieron que es MUY BUENA (60%). Refiriéndonos que el acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes.

Pregunta_15: ¿Considera Ud. que viene al centro de conciliación con el objetivo de llegar a un acuerdo?

Tabla 19 Objetivo de llegar a un acuerdo

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	1	2%	1	2%
	MALO	2	4%	2	4%
	REGULAR	7	14%	7	14%
	BUENA	18	36%	18	36%
	MUY BUENA	22	44%	22	44%
TOTAL		50	100.0%	50	100.0%

Figura 18 Objetivo de llegar a un acuerdo



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 01 respondieron MUY MALO (00%), 02 mencionan que es MALO (00%), 07 que es REGULAR (00%), 18 como BUENA (40%) y por último 22

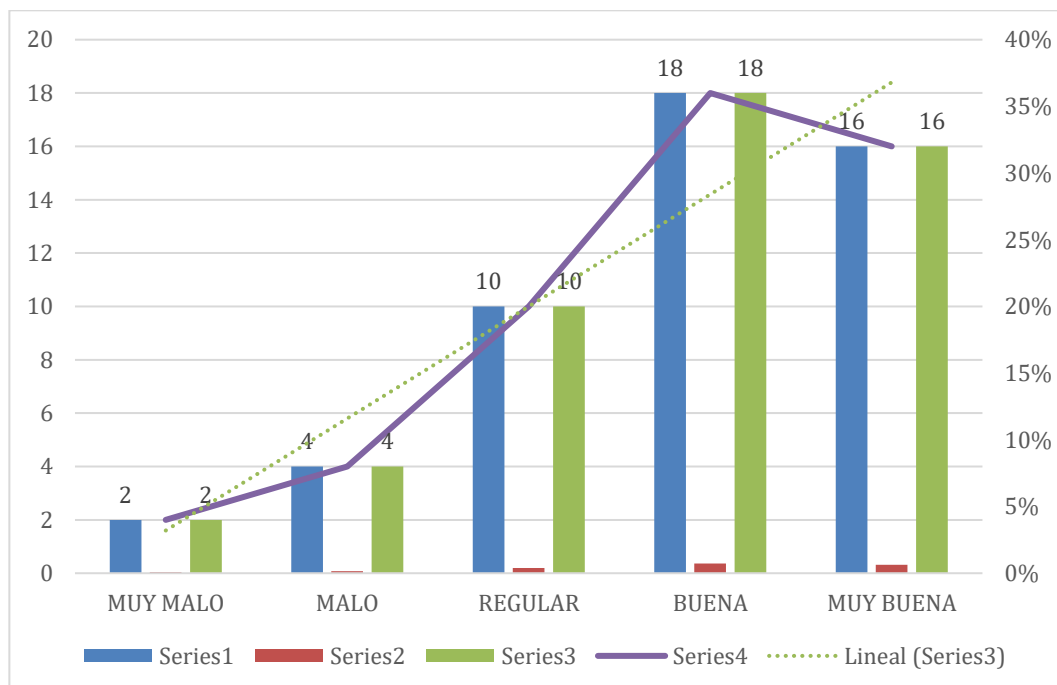
respondieron que es MUY BUENA (60%). Refiriéndonos que viene al centro de conciliación con el objetivo de llegar a un acuerdo.

Pregunta_16: ¿Considera que hubo otras intenciones al momento de asistir al centro conciliatorio?

Tabla 20 Terceras intenciones

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	4	8%	4	8%
	MALO	8	16%	8	16%
	REGULAR	12	24%	12	24%
	BUENA	14	28%	14	28%
	MUY BUENA	12	24%	12	24%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 19 Terceras intenciones



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 04 respondieron MUY MALO (08%), 08 mencionan que es MALO (16%), 12

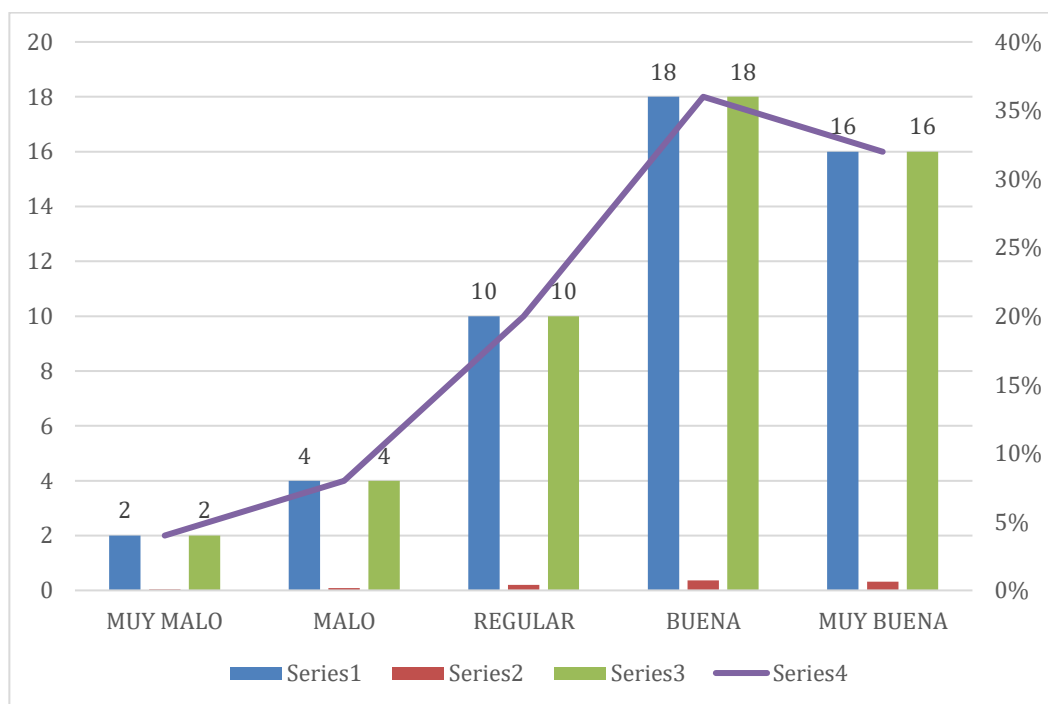
que es REGULAR (24%), 14 como BUENA (28%) y por último 12 respondieron que es MUY BUENA (24%) refiriéndonos que hubo otras intensiones al momento de asistir al centro conciliatorio.

Pregunta_17: ¿Al finalizar la conciliación estuvo conforme con los acuerdos pactados?

Tabla 21 Conformidad de acuerdos

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	4%	2	4%
	MALO	4	8%	4	8%
	REGULAR	10	20%	10	20%
	BUENA	18	36%	18	36%
	MUY BUENA	16	32%	16	32%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 20 Conformidad de acuerdos



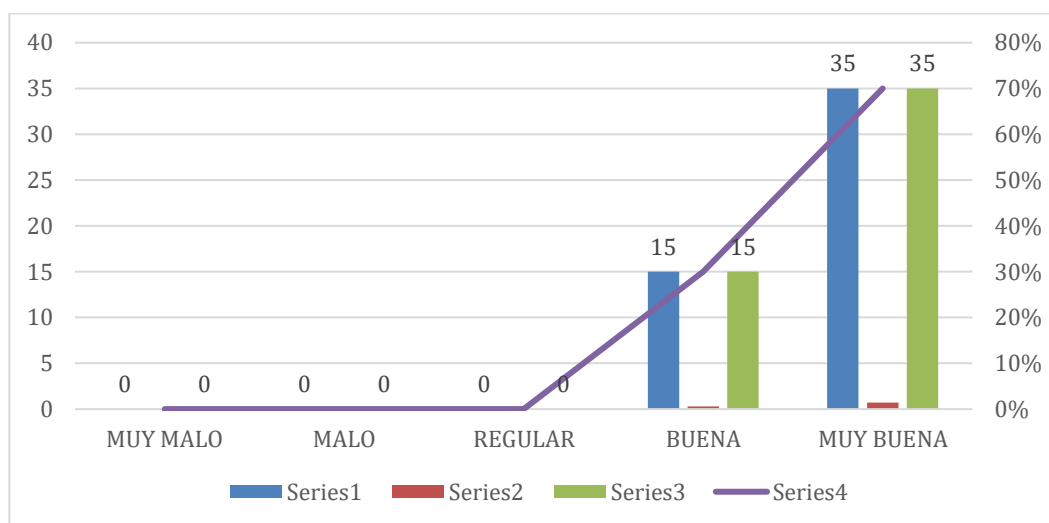
Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 02 respondieron MUY MALO (04%), 04 mencionan que es MALO (08%), 10 que es REGULAR (20%), 18 como BUENA (36%) y por último 16 respondieron que es MUY BUENA (32%). Refiriéndonos que al finalizar la conciliación estuvo conforme con los acuerdos pactados.

Pregunta_18: ¿Considera Ud. que se respetó su voluntad en los acuerdos tomados en el centro conciliatorio?

Tabla 22 *Respeto de la voluntad de las partes*

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia válida	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	0	0%	0	0%
	MALO	0	0%	0	0%
	REGULAR	0	0%	0	0%
	BUENA	15	30%	15	30%
	MUY BUENA	35	70%	35	70%
	TOTAL	50	100.0%	50	100.0%

Figura 21 *Respeto de la voluntad de las partes*



Interpretación: Del 100% de encuestados (50) se evidencia que: 00 respondieron MUY MALO (00%), 00 mencionan que es MALO (00%), 00

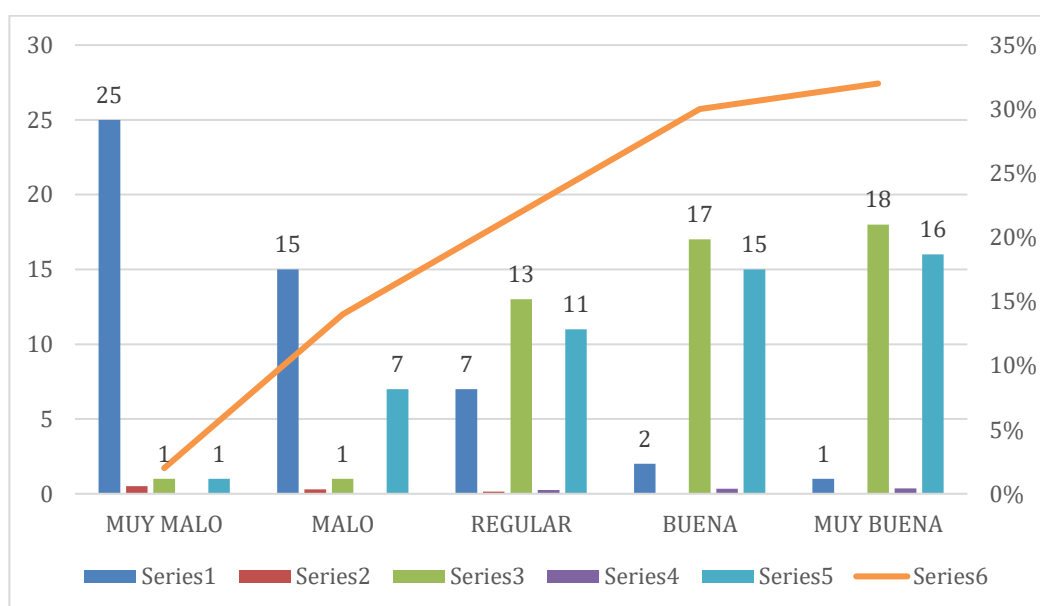
que es REGULAR (00%), 15 como BUENA (30%) y por último 35 respondieron que es MUY BUENA (70%). Refiriéndonos que se respetó su voluntad en los acuerdos tomados en el centro conciliatorio.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS - RESULTADOS POR DIMENSIONES

Tabla 23 Resultados por dimensiones

VAR.	D1: Conflicto social		D2: Beneficios de la conciliación extrajudicial		D3: Mejoras en el mecanismo conciliatorio		RESUMEN TOTAL	
	(f)	(%)	(f)	(%)	(f)	(%)	(f)	(%)
MUY MALO	25	50%	1	2%	1	2%	27	18%
MALO	15	30%	1	2%	7	14%	23	15%
REGULAR	7	14%	13	26%	11	22%	31	21%
BUENA	2	4%	17	34%	15	30%	34	23%
MUY BUENA	1	2%	18	36%	16	32%	35	23%
TOTAL	50	100%	50	100%	50	100%	150	100%

Figura 22 Resultados por dimensiones



FORMULA: valoración de variables / preguntas

- La sumatoria se aplica para personalizar la suma de varios y/o infinitos sumandos (variables existentes).
- Refiriéndonos a la formula decimos que se utilizó la formula división de sumatoria, tal como se muestra.
- Se sumaron todas las dimensiones y se dividió en relación a los elementos propuestos en la operacionalización de variables (indicadores y dimensiones) , la fórmula es para equiparar los datos numéricos de esta manera no se pueda modificar el resultado final deseado:

$$\hookrightarrow \text{Valorización de partes conciliantes} = \frac{(D_1) + (D_2) + (D_3)}{N^{\circ} \text{ items}}$$

Dónde:

- (D1) : Dimensión N° 1.
- (D2) : Dimensión N° 2.
- (D3) : Dimensión N° 3.
- No Ítems: N° Preguntas.

Figura 23 Tabulación de datos / Dimensión D1: Conflicto social

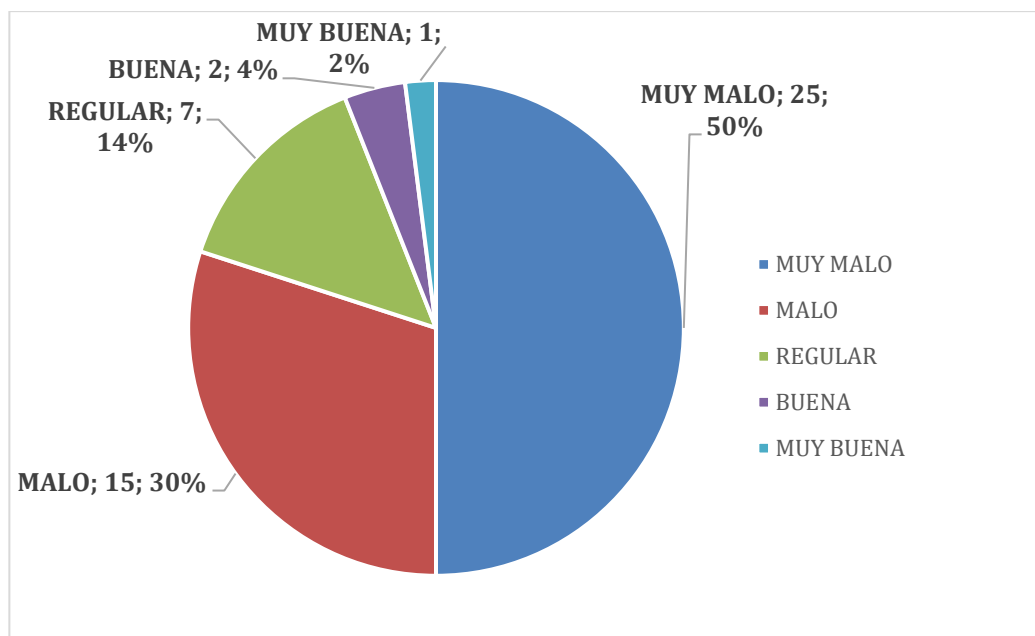


Figura 24 Tabulación de datos / Dimensión D2: Beneficios de la conciliación extrajudicial

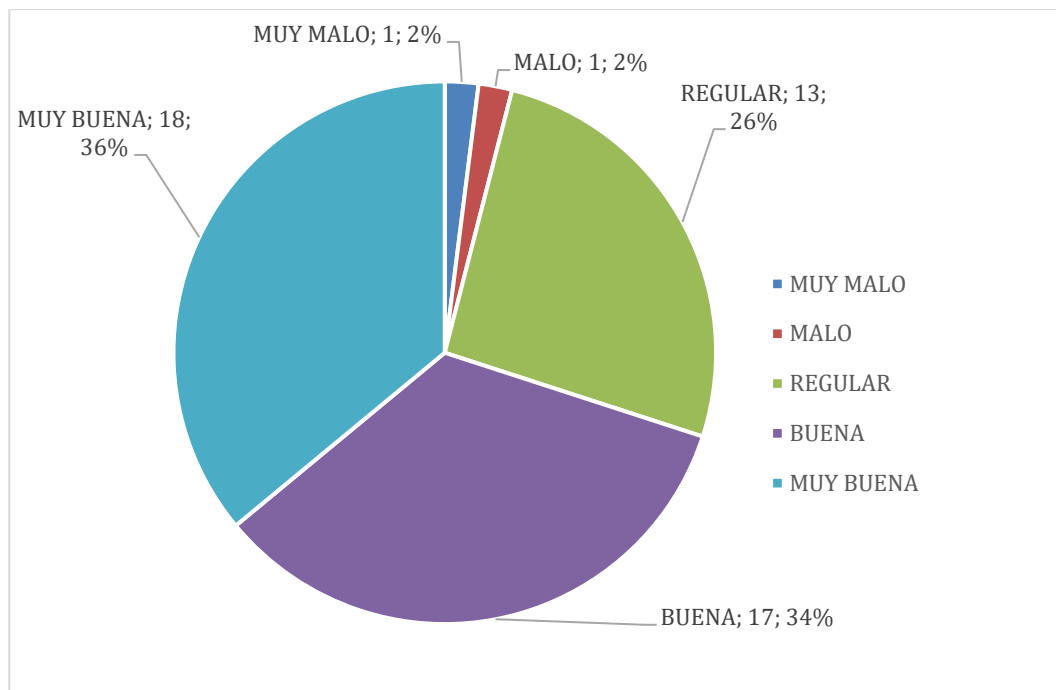
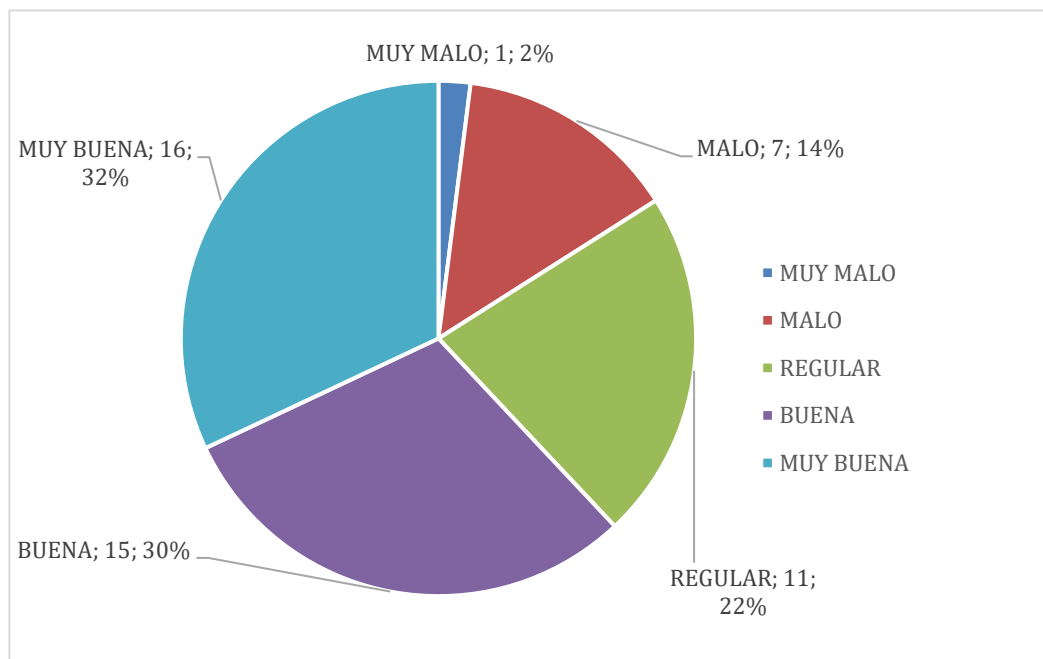


Figura 25 Tabulación de datos / Dimensión D3: Mejoras en el mecanismo conciliatorio





Interpretación: De acuerdo con la tabla N° 23 y Figura N° 23,24 y 25 podemos realizar de manera paralela la contratación de la Hipótesis General de nuestra investigación, logrando determinar con un porcentaje de del 50% que el conflicto social, las diferencias, el desconocimiento proporciona la inaplicación de este mecanismo de solución alterna, por lo tanto es perjudicial para la población objeto de estudio, se sugiere la mejora en el proceso de elaboración de mecanismos legislativos, validando nuestra premisa inicial, "Puede haber una disminución en la cantidad de casos de pensión alimenticia que se resuelven, ya que menos personas conocen los beneficios y las ventajas de hacerlo en el distrito de Puno en el periodo 2021" *resultado con el cual se acepta la Hipótesis General.*

4.2 ANÁLISIS INFERENCIAL

En este estudio, utilizamos pruebas de hipótesis para determinar si las hipótesis nula o alternativa explicaban mejor los datos o no, y si las hipótesis alternativas explicaban mejor la varianza de los datos, primera pregunta planteada, se ofreció una indagación cuantitativa, y su medición se clasificó como nominal ya que no seguía una secuencia jerárquica de análisis, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado, o algún otro enfoque estadístico, para determinar los porcentajes de cada categoría.

De donde tenemos:

- a) **Si es $p < 0,05$** rechazamos la hipótesis nula y aseveramos que existe relación significativa entre las variables de estudio.

b) Si es $p > 0,05$ no podríamos rechazar la hipótesis nula ya que la probabilidad de equivocarnos sería muy alta.

4.2.1 Prueba De Normalidad

Tabla 24 Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
BENEFICIOS DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	,185	50	,001	,940	50	,014
PENSION DE ALIMENTOS	,149	50	,019	,955	50	,049

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación: Dado que hay más de 50 instancias en este análisis, se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov para ver si las variables siguen una distribución normal (como se muestra en la tabla):

- **H₀:** La distribución es normal.
- **H_a:** La distribución de los datos no es normal.

Como el nivel de significancia en la variable "La diferencia entre "Pensión alimenticia" y "Beneficios de conciliación extrajudicial" es inferior a 0,05 (0,013 0,05) esto quiere decir que la variable no sigue una distribución normal, lo cual expresamos diciendo así. (no paramétrico)

Si un umbral significativo es menor a 0.05 (0.048 0.05), como es el caso de la variable conciliación extrajudicial, entonces decimos que la variable no sigue una distribución normal. (no paramétrico).

4.2.2 Prueba de Hipótesis

4.2.2.1 Prueba De Hipótesis General

HG1: El desconocimiento de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial afectan en la disminución de casos resueltos de la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HG0: No existe relación entre el desconocimiento de los beneficios y ventajas de la conciliación extrajudicial y la disminución de casos resueltos en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

Tabla 25 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis General

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51,420 ^a	37	,050
Razón de verosimilitud	46,641	37	,115
Asociación lineal por lineal	,056	1	,821
N de casos válidos	50		

a. 49 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Interpretación: Viendo los resultados obtenidos, aceptamos la hipótesis alternativa en lugar de la nula ya que el valor p es menor que 0,05 (0,050 0,05). Un coeficiente de correlación de chi-cuadrado favorable entre la manutención de los hijos y los resultados de los acuerdos extrajudiciales sugiere una conexión entre las variables, actualmente, los resultados y la reducción de la carga procesal, que se pretendía con la introducción del estatuto de conciliación extrajudicial, están directamente influenciados por

la no aplicación o desconocimiento de los beneficios en el proceso de pensión alimenticia.

4.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

HE1. Los altos costos y demora en el procedimiento de conciliación judicial infieren la aplicación de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HE0. No existe relación entre los altos costos y demora en el procedimiento de conciliación judicial y la aplicación de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

Tabla 26 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis Específica N° 01

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,6122 ^a	12	,010
Razón de verosimilitud	18,066	12	,014
Asociación lineal por lineal	,034	1	,053
N de casos válidos	50		

a. 19 casillas (90,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Interpretación: Dado que este valor es inferior a 0,05 (0,010 0,05), se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. La conciliación extrajudicial en materia de pensión alimenticia en la zona de Puno se caracteriza por largas demoras y altos gastos, medidos por el coeficiente de correlación estadística Chi-Cuadrado, en el período 2021.

4.2.2.3 Prueba de hipótesis específica 02

HE2. La falta de eficiencia en la aplicación la ley N° 30514 incide en el poco cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

HE0. No existe relación entre la aplicación la ley N° 30514 que incida en el poco cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021.

Tabla 27 Prueba de chi-cuadrado: Hipótesis Específica N° 02

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,415 ^a	18	,031
Razón de verosimilitud	22,619	18	,106
Asociación lineal por lineal	1,191	1	,275
N de casos válidos	50		

a. 28 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Interpretación: Dado que este valor es menor que 0,05 (0,031 0,05), se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. La implementación de la Ley N° 30514 está significativamente correlacionada con bajas tasas de conciliación extrajudicial de alimentos, medida por el coeficiente de correlación Chi-cuadrado en el distrito de Puno en el período 2021.

4.3 DISCUSION DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con los objetivos y los resultados obtenidos, con respecto al objetivo general, *“Determinar cuáles son los beneficios y ventajas, así como los obstáculos para gozar de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Puno en el período 2021”*. Los cuadros N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 evidencian una conexión íntima entre las variables que reflejan las ventajas del estatuto de conciliación extrajudicial y el pago de alimentos. Estos elementos están íntimamente ligados al aumento de disputas entre parejas en los centros de conciliación de Puno y a la escasa aplicación de esta formidable herramienta para resolver disputas y divergencias. Hemos observado un resultado altamente desfavorable al llevar a cabo la evaluación de la implementación del estatuto de conciliación extrajudicial en este caso específico. A pesar de la gran cantidad de casos que se presentan, no todos logran ser resueltos de esta misma forma. La normativa tiene como objetivo principal prevenir la obligación de acudir a instancias judiciales para resolver conflictos legales.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de esta investigación están directamente vinculados con el análisis de investigación llevado a cabo por Rosales Hinostroza y Torres Flores en el año 2019. El estudio titulado "Conciliación extrajudicial en el ámbito de la pensión alimenticia de menores y jóvenes en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el año 2019" es relevante para comprender el contexto y los hallazgos de la presente investigación. Se llevó a cabo un exhaustivo estudio en la prestigiosa Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la reconocida Universidad de los Andes en



la pintoresca localidad de Chanchamayo, Perú. Dicho estudio se enfocó en analizar detalladamente la eficacia de la gestión de la pensión alimentaria destinada a los menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad, llevada a cabo por la Dirección de Menores y Adolescentes (DEMUNA) perteneciente al municipio de Chanchamayo. El estudio analizó la gestión de casos de ayuda alimentaria para infantes y jóvenes por la DEMUNA en Chanchamayo. Las partes suelen recurrir a la mediación extrajudicial para recibir consejos sobre cómo resolver pacíficamente disputas de pensión alimentaria. Es el método oficial para resolver estos conflictos.

También estamos analizando nuestro objetivo específico No. 1, "Describir cómo se disminuyen los tiempos y los costos con el procedimiento de conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021" Los resultados obtenidos en las tablas Nros 9,10,11,12,13 y 14 muestran que en los centros de conciliación extrajudicial de Puno, se evidencian los niveles de eficacia en la aplicación de la ley para evitar procesos judiciales con conciliación extrajudicial en la pensión alimentaria. Nos cuestionamos si es necesario legislar sobre la armonización de tarifas en los centros educativos. ¿Es indispensable establecer metas específicas? Los centros de conciliación privados deben poder esculpir sus tarifas según la excelencia del servicio y el tiempo necesario. Es crucial considerar la esencia de cada situación al calcular los costos del centro de conciliación y del conciliador. Los mediadores tienen la potestad de establecer sus tarifas según la excelencia del servicio y el tiempo necesario. Es crucial considerar la esencia de cada situación al



calcular los costos del centro de conciliación y los costos del conciliador; *por lo tanto, aceptamos la hipótesis alternativa. (Hipótesis Especifica N° 01)*

Estos resultados se relacionan con el estudio de investigación de Colque (2019) en su trabajo de suficiencia profesional “*La efectividad de las conciliaciones en el centro de conciliación extrajudicial colque valdivia*”. Huanuco, Perú: Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho y y Ciencias Políticas, Según las investigaciones realizadas, se puede afirmar que la falta de eficacia del Centro de Conciliación radica en la información parcial que los abogados patrocinadores suministran a los individuos que acuden en busca de mediación. La percepción generalizada es que este centro es simplemente un paso obligatorio antes de llegar a juicio. Además, el análisis revela que numerosas parejas acuden a estas instalaciones en una única ocasión antes de abandonar el proceso, ya sea por desinterés o por desconocimiento de la efectividad que podría tener

También, el objetivo específico Nro 2, “*Describir en qué medida se puede realizar progresos en el cumplimiento de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos en el distrito de Puno en el periodo 2021.*”, Los resultados que se encontraron en las tablas Nro.14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 Se ha señalado que, Las vías alternativas de resolución de conflictos introducen un nuevo enfoque en el mercado de servicios de administración de justicia, fomentando la competencia y brindando a los usuarios opciones adicionales para resolver sus disputas de manera eficaz y eficiente. El desarrollo y la institucionalización de estas vías, junto con el continuo crecimiento de la



oferta de servicios especializados en la resolución de disputas y la gestión eficaz de conflictos, con un enfoque sólido en lo económico, posibilitan identificar y aplicar las estrategias más adecuadas para solventar las divergencias de manera efectiva. El nivel de eficacia en la resolución del conflicto es sumamente relevante para la competencia en este sector. La implementación de diferentes centros especializados en conciliación y arbitraje no solo facilitará, sino que garantizará soluciones más adecuadas, económicas, ágiles y eficientes a los problemas familiares, civiles y comerciales que puedan surgir. El nivel de eficacia en la resolución adecuada del conflicto es fundamental para mantener la armonía y la productividad en cualquier entorno laboral o personal. Es importante contar con estrategias efectivas y habilidades de comunicación para abordar de manera constructiva las diferencias y llegar a acuerdos satisfactorios para todas las partes involucradas. La capacidad de escuchar activamente, mostrar empatía y buscar soluciones creativas son aspectos claves para alcanzar un alto grado de eficacia; *por tanto, aceptamos la hipótesis alterna.*

(Hipótesis Específica N° 02)

Llasac y Palomino (2018) en su estudio de investigación "*Eficacia del acta de conciliación extrajudicial de alimentos en el distrito conciliatorio de wanchaq año 2018.*" Cusco, Perú: Universidad Andina del Cusco." Con base en los hallazgos. La pensión alimenticia es necesaria para el crecimiento y sustento de la persona que la solicita, siendo un derecho básico relacionado con el derecho a la vida. Es importante que el responsable de la prestación de alimentos y la entidad encargada de velar



por la integridad del alimentador presten atención inmediata. Si las partes llegan a un acuerdo de mantenimiento de mutuo acuerdo a través de una mediación extrajudicial, este puede implementarse rápidamente. La responsabilidad de suministro de alimentos se cumple al dar parte del dinero acordado y garantizar el pago de honorarios legales en caso de incumplimiento. En caso de desacuerdo, se puede presentar una demanda para hacer cumplir la Ley de Conciliación correspondiente ante el tribunal. El sector privado y público deben trabajar juntos en difusión y capacitación. La capacitación debe dirigirse a futuros conciliadores, operadores de justicia y ciudadanía en general. Una adecuada difusión y preparación de la ciudadanía es necesaria para que la ley se cumpla de forma obligatoria. Pretender lo contrario genera más problemas que beneficios. Podemos decir que el futuro de la conciliación irá encaminándose cada vez con mayor claridad, en la medida en que permita encontrar respuestas que trascenderán en el campo jurídico.

CONCLUSIONES

PRIMERA: De acuerdo a los resultados obtenidos, aceptamos la hipótesis alternativa en lugar de la nula, dado que el valor p es inferior a 0,05 ($0,050 < 0,05$). Un coeficiente de evaluación de chi-cuadrado favorable entre la manutención de los hijos y los resultados de los acuerdos extrajudiciales indica una vinculación entre las variables mencionadas. El estado de los resultado previstos en el estudio fueron analizados una vez que se completó la investigación, se ha determinado que la ley de conciliación extrajudicial es efectiva porque permite poner fin a los conflictos entre las partes por pensión de alimentos, teniendo muchas ventajas y beneficios tales como la inaplicación de esta perjudica los índices de solución como se ha comprobado se tienen muchos defectos aun legislativos, tanto de operadores jurídicos, Ministerio de Justicia y la misma población, concluyendo se ha cumplido con nuestro objetivo general planteado que los beneficios de la conciliación se demuestra por el hecho de que ambas partes en una disputa acuerdan trabajar hacia una resolución mutuamente aceptable cuando se presentan voluntariamente y de buena fe a un centro de conciliación después de haber sido llamados a hacerlo, entre ellos se benefician con los gastos de dinero y también de tiempo, así como otros beneficios como no tener una agenda oculta, honrar los compromisos adquiridos con los demás, etc.

SEGUNDA: Considerando que este valor es inferior a 0,05 ($0,010 < 0,05$), se considera aceptable la hipótesis alternativa y se descarta la hipótesis



nula. La conciliación extrajudicial en relación con la pensión alimenticia en la región de Puno se distingue por prolongadas demoras y gastos significativos, cuantificados por el coeficiente de compensación estadística Chi-Cuadrado, durante el periodo 2021. El tiempo y el dinero ahorrados por la liquidación de la pensión alimenticia fuera de la corte bien valen el esfuerzo, y no usarlo puede tener serias consecuencias para los niños que son parte del proceso, debe utilizarse porque los acuerdos de conciliación de pensión alimenticia alcanzados fuera de los tribunales suelen tener una duración más corta que los alcanzados en los tribunales, a diferencia de un caso judicial, donde las partes deben ajustarse a la evolución del proceso de pensión alimenticia, tomando en consideración la carga procesal diaria y las condiciones establecidas por el tribunal, un acuerdo de conciliación consta de un solo acto, y se puede llegar a una resolución en el mismo día, con el análisis se ha determinado que se evita en gran medida los procesos judiciales que demandan costos, tiempos innecesarios para las partes en conflicto, la coexistencia de sistemas distintos de solución de conflictos es relevante, la competencia que se genere en este sector, a través de diferentes centros de conciliación y arbitraje, hará que los problemas de tipo familiar, civil y comercial cuenten con vías de solución más adecuadas, económicas, ágiles y eficientes.

TERCERA: Considerando que este valor es inferior a 0,05 ($0,031 < 0,05$), se considera aceptable la hipótesis alternativa y se descarta la hipótesis nula. La aplicación de la Ley N° 30514 guarda una evaluación



significativa con las bajas tasas de conciliación extrajudicial de alimentos, tal como se evidencia en el coeficiente de evaluación Chi-cuadrado en el distrito de Puno durante el periodo 2021. Pretender que la ley se cumpla de forma obligatoria sin haber efectuado una adecuada difusión y preparación de la ciudadanía genera más problemas que beneficios, no podemos afirmar en este momento si la ley de conciliación extrajudicial lograra descongestionar los tribunales o permitirá que los ciudadanos tengan un mayor y mejor acceso a la justicia, podemos decir que el futuro de la conciliación ira encaminándose cada vez con mayor claridad, en la medida en que permita encontrar respuestas que, por fortuna, trascenderán en el campo especialmente jurídico, por lo tanto la implementación de nuevos mecanismo legislativos es imperante en la solución de controversias.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Con el fin de limitar el número de casos de pensión alimenticia presentados ante los tribunales, se recomienda que los conciliadores de los centros de conciliación realicen una formación continua, difundiendo las ventajas de la conciliación extrajudicial, cuando los trabajadores judiciales expliquen los pros y los contras de un determinado proceso, mediación, arreglo pacífico o resolución de conflictos, esta capacitación será efectiva, atendiendo en cada caso a un nivel distinto del conflicto, el costo, el período de solución, tiempo y la probabilidad de éxito de cada uno de ellos. Es necesario llevar a cabo una reforma educativa en las universidades, principalmente las facultades de derecho del país, aunque no sólo en ellas, poseer algún conocimiento de los métodos no judiciales de solución de conflictos. El Ministerio de Justicia de nuestra nación, junto con las universidades y facultades de derecho de nuestra nación, deben trabajar en estrecha colaboración para lograr este objetivo.

SEGUNDA: Se sugiere que los establecimientos de conciliación en Puno, mejoren la atención a todo tipo de personas que necesiten el servicio, ya sean de escasos recursos, en este punto recomendamos que se creen más centros de conciliación gratuitos, así también divulguen las ventajas de la conciliación fuera de los tribunales mediante la distribución de materiales como: las partes interesadas determinan la solución del problema, es secreta y reservada para las partes involucradas, y evita procedimientos judiciales, abogados y



los costos asociados con ellos, los carteles, los módulos informativos, los medios de comunicación e Internet son ejemplos de tipos de publicidad, esto puede ayudar a educar al público sobre los méritos de resolver disputas de pensión alimenticia de manera amistosa fuera de los tribunales en lugar de hacerlo a través del sistema legal.

TERCERO: Sobre este punto, como recomendación al segundo objetivo específico, se recomienda su aplicación como medio de solución alternativa, una manera de verla es que sea obligatoria, la conciliación extrajudicial ha visto la introducción de nuevos procesos legales, cuyo objetivo principal es establecer criterios consistentes en cuanto a precios, plazos, plazos y pronunciamientos de improcedencia, entre otros, finalmente se sugiere también modificaciones legislativas eficientes, creación de nuevos centros de conciliación gratuitos, desarrollo de una agencia nacional descentralizada para regular los mecanismos ADR, formación de mediadores y personal judicial, distribución de datos relevantes, compilación de estadísticas relevantes e información que ayude a mejorar a las partes que tienen una problemática en el tema de estudio.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de La Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- Balarín, M. (16 de 09 de 2016). *El contexto importa*. Obtenido de <https://www.grade.org.pe/publicaciones/el-contexto-importa-reflexiones-acerca-de-como-los-contextos-y-la-composicion-escolar-afectan-el-rendimiento-y-la-experiencia-educativa-de-los-estudiantes/>
- BBVA. (15 de 09 de 2021). <https://www.bbva.com>. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/antoni-ballabriga-la-sostenibilidad-puede-ayudar-a-crecer-en-clientes-reducir-riesgos-y-ser-mas-eficientes/>
- Becerra Miranda, S. (2019). *Conciliación extrajudicial y el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrado de San Juan de Lurigancho, 2019*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.
- Benenson, P. (16 de 09 de 2021). *Amnistía Internacional*. Obtenido de <https://amnistia.org.pe/nuestros-temas/derechos-de-los-pueblos-indigenas/>
- Bermúdez Valdivia, V. (1992). Administración de Justicia y Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una Reflexión. *THEMIS: Revista de Derecho*, 53-59.
- Bernal, G. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.



- Cabrera Centeno, N. (2018). *La mediación como mecanismo, en la fijación de pensiones alimenticias, aplicada al distrito Metropolitano de Quito, Sector Quitumbe*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Cabrera, J., & Torres, P. (2015). *La Derivación De Las Causas De Alimentos Al Centro De Mediación Del Consejo De La Judicatura De La Ciudad De Riobamba Y Su Incidencia En La Solución Alternativa De Conflictos Durante El Periodo Agosto 2014 - Febrero Del 2015*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Canchanya Pascual, A. (2018). *Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos - Huancayo 2018*. Huancayo, Perú: Universidad Continental, Facultad de Derecho.
- Candia, A. M. (2019). *La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018*. Juliaca: Universidad Privada Telesup.
- CCL. (07 de 06 de 2023). <https://ccl.guanajuato.gob.mx>. Obtenido de https://ccl.guanajuato.gob.mx/?page_id=145#:~:text=La%20Conciliaci%C3%B3n%20es%20un%20m%C3%A9todo,justa%20del%20conflicto%20de%20intereses.
- Colque Valdivia, H. (2019). *La efectividad de las conciliaciones en el centro de conciliación extrajudicial colque valdivia*. Huanuco, Perú: Universidad de Huanuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Conceptos Jurídicos. (25 de Setiembre de 2021). <https://www.conceptosjuridicos.com/>. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pension-alimenticia/#que-es>



- Congreso de la República. (16 de 09 de 2021). *Constitución del Perú y Reglamento*. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>
- Cortéz, C., & Quiroz, A. (2014). *Derecho fundamental a los alimentos: en nombre del padre y por derecho del hijo*. Lima: Gaceta Jurídica .
- Cultural, D. (18 de 09 de 2021). *Perú, un país con gran diversidad cultural y retos que la acompañan*. Obtenido de <https://alertacontraelracismo.pe/articulos/diversidad-discriminada-algunas-reflexiones-sobre-el-cambio-de-mentalidad-necesario-para>
- Economipedia. (15 de 10 de 2022). <https://economipedia.com>. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/metodo-analitico.html>
- Flores Galindo, C. (2020). *Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de puno 2017*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Flores, M. R. (2019). *Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019*. Chanchamayo, Perú: Universidad Peruana los Andes, Facultad de derecho y ciencias políticas.
- Gonzales Bustamante, F., & Villena Yatto, K. (2021). *Análisis de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.
- Hernández, Fernández & Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. En *5ª Ed.* México: Mc Graw – Hill.



- Hernandez, G. C. (2017). *Metodo Analítico*. Mexico: Universidad Autonoma del estado de Hidalgo.
- Hondermann Gómez, J. (26 de Abril de 2017). *El nuevo Régimen de barreras burocráticas en el Perú*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2021, de LexLatin: <https://lexlatin.com/opinion/nuevo-regimen-barreras-burocraticas-peru>
- Jiménez, A. R. (27 de 08 de 2021). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Obtenido de Universidad de Artemisa: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.redalyc.org%2Fpdf%2F206%2F20652069006.pdf&clen=499829
- La Rosa, J., & Rivas, G. (2018). *Teoría del conflicto y mecanismos de solución*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2018.
- Lama More, H. (2014). *Vicisitudes en la ejecución de la sentencia y la ejecución forzada*. Gaceta Civil y Procesal Civil .
- Llanos Quispe, S. (2018). *La ineficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Azángaro 2015 - 2016, frente al principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Llasac Huanca, Alia Yandira & Palomino Quispe, Katherine Madiel. (2018). *EFICACIA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO CONCILIATORIO DE WANCHAQ AÑO 2018*. Cusco, Perú: UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.



- López, A., Meza, M., & Noli, A. (2018). *Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana*. Colombia: JURÍDICAS CUC, vol. 14 no. 1, pp 187-210, Enero - Diciembre, 2018.
- Manrique, J. I. (18 de 09 de 2021). *El Pluralismo Jurídico En El Estado Peruano*. Obtenido de <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/030310.pdf>
- Marconi Gayoso, N. (2018). *Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de puno - 2015*. Puno, Perú : Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Medina Quispe, R. (2021). *La conciliación extrajudicial como alivio de la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado, sede Puno, 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Mejía Mejía, E. (2005). Técnicas e instrumentos de investigación. *Biblioteca Nacional del Perú N.º 2005-8142 Lima, noviembre de 2005*, 9-68.
- MGC. (17 de 09 de 2021). *Consultora MGC Mainland*. Obtenido de <https://mainland.pe/consultora/relaciones-sociales-rse/>
- Ochoa Sangrador, C. (2019). *DISEÑO Y ANÁLISIS en investigacion*. Madrid: Editorial IMC.
- Odina, T. A. (1991). Lecturas de pedagogía diferencial. En *Seminario de Educación Multicultural en Veracruz* (págs. 89-104). Madrid: Dykinson.
- Okdiario. (08 de 08 de 2022). <https://okdiario.com>. Obtenido de [/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888](https://okdiario.com/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888)



- Osorio, A. (2002). *Conciliación Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos por Excelencia*. Bogotá.: Pontificia Universidad Javeriana,.
- Palacin Borja, K. (2018). *Objetivo de la Ley de Conciliación extrajudicial en materia familiar - pensión alimenticia en los centros de conciliación extrajudicial de huánuco 2016*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco, Facultad de derecho y ciencias políticas.
- Peña, L., Polo, M., & Solano. (2014). *Conciliación Extrajudicial, un análisis a su aplicación práctica desde el punto de vista jurídico*. Bogotá, Colombia.
- Peña, R. M. (2020). *Metodología de la investigacion*. Bolivia: Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle.
- Peñuelas, M. (2008). *Técnicas e instrumentos de investigación*. México.
- Pinedo Aubián, M. (2015). El principio de la autonomía de la voluntad y la conciliación extrajudicial. *biblioteca.cejamericas.org*.
- Plácido Vilcachagua, A. (2015). *Manual de derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Lima: Instituto Pacífico.
- Poder Judicial del Peru. (18 de 09 de 2021). <https://www.pj.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=diccionario+juridico+peru&oq=diccionario+juridico+peru&aqs=chrome..69i57j0i512j0i22i30i5.9554j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Prieto Castellanos, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Pontificia Universidad Javeriana, Colombia*.
- R.E. (17 de 09 de 2021). *RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES*. Obtenido de <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion->

principal/el-pais/informacion-economica-y-comercial/relaciones-
economicas-internacionales/index.html?idPais=PE

Rabanal, I. (2015). *Factores que Determinan los Deficientes Resultados en la Aplicación de la Conciliación Extrajudicial como Requisito Previo al Acceso de Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Distrito Judicial Este*. Lima: Universidad de Huanuco.

RAE. (07 de 06 de 2023). <https://dle.rae.es>. Obtenido de <https://dle.rae.es/conciliaci%C3%B3n>

Romero, S. (2003). Negociación Directa y Asistida. Tratado de Gestión de Conflictos. *Edit. Gránica*. 1996, Capítulo V.

Sanchez Ruiz, A. (2016). *La Conciliación Como Mecanismo De Solución De Conflictos, y la voluntariedad de las partes*. Ecuador: Universidad Nacional Autónoma de los Andes.

Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Universidad de Lima*.

Suaña Vera, M. (2020). *Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

suni. (2015). *Ley de conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la región de Puno*. Juliaca: Universidad Andina Nestor Cáceres Velasquez.

Suni Cutiri, L. (2015). *Ley de conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la región de puno*. Puno, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez.



- Torres, L. (2018). *La conciliación extrajudicial y el interés superior del niño en la unidad judicial especializada de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Valderrama, S. (2017). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima: Gaceta Jurídica, Universidad de Lima.
- Vasquez Pari, J. (2021). *Procedimiento conciliatorio y el derecho a una pensión alimenticia en Hijos no reconocidos*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.



ANEXOS



ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

INAPLICACION DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERIODO 2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL
¿CUALES SON LOS BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO, PERÍODO 2021?	DETERMINAR CUALES SON LOS BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO, PERÍODO 2021	EL DESCONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AFECTAN EN LA DISMINUCIÓN DE CASOS RESUELTOS DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO, PERÍODO 2021
PROBLEMA ESPECÍFICO N° 1	OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 1
¿DE QUE MANERA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL INCIDE EN LA MEJORA DE TIEMPO Y COSTOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021?	DESCRIBIR CÓMO SE DISMINUYEN LOS TIEMPOS Y LOS COSTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021.	LOS ALTOS COSTOS Y DEMORA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION JUDICIAL INFIEREN LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021.
PROBLEMA ESPECÍFICO N° 2	OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 2
¿EN QUÉ MEDIDA SE PUEDE REALIZAR PROGRESOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021?	DESCRIBIR EN QUE MEDIDA SE PUEDE REALIZAR PROGRESOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021	LA FALTA DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN LA LEY N° 30514 INCIDE EN EL POCO CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO EN EL PERÍODO 2021



ANEXO N° 02 MATRIZ DE PROBLEMA DE INVESTIGACION

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE (1): XI. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	x.1. CONFLICTO SOCIAL x.2. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL x.3. MEJORAS EN EL MECANISMO CONCILIATORIO	- CONFLICTOS SOCIALES - LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CARGA PROCESAL - ACUERDOS CONCILIATORIOS - FACTORES DE CONCILIACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS - MARCO NORMATIVO - CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - MATERIAS CONCILIABLES - MECANISMOS DE SOLUCIÓN - FICCION DE OBLIGATORIEDAD
		- CALIDAD DE VIDA - DERECHOS HUMANOS - OBLIGADOS A PRESTAR ALIMENTOS - SOLICITANTES DE ALIMENTOS SUJETOS - ETICA, MORAL Y VALORES - CANTIDAD ASIGNADA - FORMA ASIGNADA - MECANISMOS DE CONSIGNA-CIÓN - SEGUIMIENTO Y MONITOREO - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ - LEY 26872 LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - DECRETO LEGISLATIVO 1070
DEPENDIENTE (2): Z. PENSIÓN DE ALIMENTOS	y.1 FICCIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD y.2 ACTAS DE CONCILIACION y.3 PROCESO CONCILIATORIO.	
POBLACIÓN: DISTRITO DE PUNO LUGAR: PUNO PERÍODO: 2021		



ANEXO Nº 03 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN	TIPO DE VARIABLE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA	TIPO DE VARIABLE DE ACUERDO CON SU RELACIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR O DEFINICIÓN OPERATIVA	ESCALA DE MEDICIÓN	CATEGORÍA Y VALORES
BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	“Es un procedimiento que a través de un centro o institución tiene una manera de facilitar un proceso tanto antes del proceso judicial recurrente como un medio alternativo a los problemas que mantiene la sociedad o las partes demandantes.”	CUANTITATIVO	INDEPENDIENTE	x.1. CONFLICTO SOCIAL x.2. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL x.3. MEJORAS EN EL MECANISMO CONCILIATORIO	- CONFLICTOS SOCIALES - LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CARGA PROCESAL - ACUERDOS CONCILIATORIOS - BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS - MARCO NORMATIVO - CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - MATERIAS CONCILIABLES - MECANISMOS DE SOLUCIÓN -- FICCIÓN DE OBLIGATORIEDAD	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal
PENSION DE ALIMENTOS	“Los alimentos están obligados a presentarlos a quien tiene el derecho establecido y a quien le corresponde en nuestro código manifiesta de los alimentos corresponde a vestimenta, habitación. Educación y asistencia médica y de todo esto están obligados los conyugues con el fin de brindar una mejor calidad de vida al menos y no sea perjudicado.”	CUANTITATIVO	DEPENDIENTE	y.1 FICCIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD y.2 ACTAS DE CONCILIACIÓN y.3 PROCESO CONCILIATORIO.	- CALIDAD DE VIDA - DERECHOS HUMANOS - OBLIGADOS A PRESTAR ALIMENTOS - SOLICITANTES DE ALIMENTOS SUJETOS - ETICA, MORAL Y VALORES - CANTIDAD ASIGNADA - FORMA ASIGNADA - MECANISMOS DE CONSIGNACIÓN - CONTROL POSTERIOR - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ - LEY 26872 LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - DECRETO LEGISLATIVO 1070	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal



ANEXO Nº 04 ENCUESTA

Instrucciones: Estimados señores, el presente cuestionario, tiene como finalidad encontrar el grado de relación que tienen la "INAPLICACION DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERIODO 2021" Para este fin se pide de favor llenar el presente cuestionario, asegurando el anonimato y reserva de los datos recabados. Marque la opción que mejor se ciñe a su opinión, con un aspa (X).

1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
1	¿Para Ud. es eficaz el proceso de conciliación extrajudicial?					
2	¿Para Ud. cuáles son los aspectos que afectan el proceso de conciliación extrajudicial?					
3	¿Para Ud. Cuáles son las ventajas más relevantes de la conciliación extrajudicial?					
4	¿Considera Ud. que las partes deciden la solución al problema o conflicto generado?					
5	¿Cómo considera Ud. que la conciliación extrajudicial disminuye el tiempo y el costo?					
6	¿Considera Ud. que la conciliación extrajudicial es confidencial y reservada?					
7	¿Considera Ud. que la conciliación extrajudicial evita procesos judiciales?					
8	¿Cómo considera Ud. que la conciliación extrajudicial, no requiera obligatoriamente la presencia de un abogado?					
9	¿Cómo considera Ud. que el acuerdo final se establezca mediante un acta que tiene el mismo valor que una sentencia judicial?					
10	¿Cómo considera que la conciliación extrajudicial pueda realizarse en un centro conciliatorio público, siendo este gratuito?					



11	¿Consideras asertiva la participación un conciliador, quien ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera practica y definitiva?					
12	¿Considera Ud. que brindar sus opiniones ayuda a solucionar el conflicto?					
13	¿Considera Ud. que llega a un acuerdo con la otra parte, sin llegar a la discusión?					
14	¿Considera Ud. que existe el dialogo anticipado con la otra parte, sobre el conflicto o diferencia a fin de tener soluciones inmediatas?					
15	¿Considera Ud. que el acuerdo se realiza de manera voluntaria para ambas partes?					
16	¿Considera Ud. que viene al centro de conciliación con el objetivo de llegar a un acuerdo?					
17	¿Considera que hubo otras intensiones al momento de asistir al centro conciliatorio?					
18	¿Al finalizar la conciliación estuvo conforme con los acuerdos pactados?					
19	¿Considera Ud. que se respetó su voluntad en los acuerdos tomados en el centro conciliatorio?					

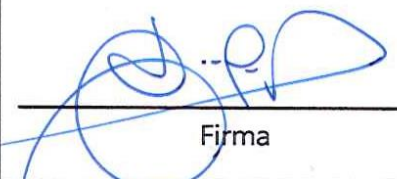


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: MAGALY CONCY VELASQUEZ HUANACUNE		D.N.I. N°: 70242834				
Título de la investigación: INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA		D.N.I. N°: 01322191				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / /20 .



Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 28/11/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Magaly Concy Velasquez Huanacune

Dirección: Jr. Sayhuani N° 134 - Puno

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70242834

Teléfono: 953909024 email: maguix.vh@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Mgr. Joel Fredy Pari Arcaya

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: INAPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE PUNO EN EL PERÍODO 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Conciliación, acuerdos, alimentación, justicia, conflictos,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
 Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

28 de noviembre del 2024

Fecha